CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA PARA PERSONA JURIDICA PROCESO 03-2026

Proceso de selección regimen especial para adquirir Servicio de transporte especial para el traslado de ida y regreso de estudiantes y docentes que consta de cinco salidas pedagógicas dentro de la ciudad de Medellín, en vehículo tipo buseton con capacidad para 40 pasajeros

Medellín, día 14 del mes de Abril del año 2026

Señores
Institución Educativa Lucrecio Jaramillo Velez
Medellín

Yo, NATALIA ANDREA LOPERA LOPERA, con cedula de ciudadanía N° 43979101, del municipio de MEDELLIN, en calidad de REPRESENTNATE LEGAL de la empresa COOTRAESPECIALES con Nit 800146794-9, certifico que de acuerdo con las solicitudes documentales, requisitos y especificaciones técnicas hechas en los documentos para seleccionar un contratista que proveea; Servicio de transporte especial para el traslado de ida y regreso de estudiantes y docentes que consta de cinco salidas pedagógicas dentro de la ciudad de Medellín, en vehículo tipo buseton con capacidad para 40 pasajeros para la Institución Educativa Lucrecio Jaramillo Velez según el aviso de invitación N°03-2026, me comprometo en caso de resultar seleccionado a firmar el contrato correspondiente. Además, declaro:

Que conozco las especificaciones y demás documentos de la contratación y acepto todos los requisitos en ellos contemplados.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que, como consecuencia de ella, llegue a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

Que conozco las disposiciones legales que rigen la presente CONTRATACION.

Que, si me adjudican el contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados al efecto.

Que el valor de la presente propuesta es de $4.000.000 , según propuesta adjunta a este documento aclarando que ninguno de los documentos de la propuesta goza de reserva legal y que la IE podrá tratarlos como documentos de carácter público.

Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599/2000) que:

1. La información plasmada en la propuesta, soportes y documentos anexos es verídica y asumimos total responsabilidad frente a la Institución Educativa cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

2. Que no me encuentro incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que, tampoco, me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

3. Que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002. adicionalmente afirmo que no me encuentro en mora con otras instituciones educativas públicas o el municipio de Medellín por concesión de espacios o ningún otro concepto.

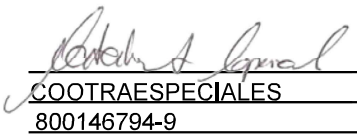
4. Que la siguiente propuesta tiene vigencia durante todo el tiempo que se establezca el proceso de selección del concesionario.

5. Que constatare y verificaré directamente y bajo mi total responsabilidad, los certificados de delitos sexuales contra menores de edad, de las personas que trabajen para mi dentro de la Institución, al igual que de las personas que requiera que ingresen para el desarrollo de mi actividad, e igualmente informare a la institución educativa para que también pueda realizar las consultas pertinentes y garantizar que la Institución siempre se encuentre informada.

6. Que me comprometo a acogerme a los cambios normativos requisitos y condiciones establecidas por la ley Colombiana.

Acompaño los documentos exigidos en la invitación pública

Cordialmente,

Firma del representante: 
Nombre de la empresa: COOTRAESPECIALES
NIT de la empresa: 800146794-9
Nombre del representante: NATALIA ANDREA LOPERA LOPERA
CC: 43979101
Dirección: CRA68A 45-05
Teléfono: 3145402639
Correo: GERENCIA@COOTRAESPECIALES.COM

Medellín, 14 de abril del 2026.

Señor (a)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VELEZ
Nit: 811.039.270-3
Cordial saludo,

Relacionamos nuestra propuesta de servicio de transporte de acuerdo a su requerimiento. La validez de esta oferta es de 8 días hábiles contados a partir de la fecha.

Ventajas de Contratar con Cootraespeciales

Seguridad:

- ✔ Vehículos con pólizas **Contractual** y **Extracontractual** al día.
- ✔ Plan de seguridad vial.
- ✔ Calificación **Ruc del 95%.**
- ✔ Certificados Integralmente en **ISO-9001, ISO-14000, ISO 45001, ISO-39001.**
- ✔ **Tarjeta de operación, revisión tecno-mecánica y de gases, Soat, revisión bimestral y extintor al día.**
- ✔ Seguimiento **satelital permanente.**

Confort:

- ✔ Vehículos con aire acondicionado, sillas reclinables, cinturones de seguridad en todas las sillas, televisión, sonido, conectores para los celulares y bodegas.

Placer:

- ✔ Tranquilidad de transportar su personal sano y salvo con nosotros.
- ✔ Calidad en la prestación del servicio con respaldo las 24 horas ante cualquier contingencia.

Compromiso a través de nuestros colaboradores para que su negocio sea más exitoso, partiendo del servicio prestado.

YASMIN MUÑOZ ARROYAVE
322 274 4843
MERCADEO@COOTRAESPECIALES.COM
WWW.COOTRAESPECIALES.COM

NIT: 800.146.794-9

TIPO DE VEHÍCULO COTIZADO COMO MUESTRA



Observación:

- Buses con capacidad para 30 a 40 pasajeros con aire acondicionado, sillas reclinables, sonido y maletero.

YASMIN MUÑOZ ARROYAVE
322 274 4843
MERCADEO@COOTRAESPECIALES.COM
WWW.COOTRAESPECIALES.COM

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Fecha del servicio: por definir
Número de pasajeros: 40
Lugar de salida: Carrera 79 N° 38-59 Laureles, Medellín
Lugar de destino: Jardín Botánico, Medellin
Hora de salida y de regreso: 07:00am a 03:00pm
Valor Unitario, ida y regreso: $500.000

Fecha del servicio: por definir
Número de pasajeros: 40
Lugar de salida: Carrera 79 N° 38-59 Laureles, Medellín
Lugar de destino: Parque explora, Medellin
Hora de salida y de regreso: 07:00am a 03:00pm
Valor Unitario, ida y regreso: $500.000

Fecha del servicio: por definir
Número de pasajeros: 40
Lugar de salida: Carrera 79 N° 38-59 Laureles, Medellín
Lugar de destino: Planetario, Medellin
Hora de salida y de regreso: 07:00am a 03:00pm
Valor Unitario, ida y regreso: $500.000

Fecha del servicio: por definir
Número de pasajeros: 40
Lugar de salida: Carrera 79 N° 38-59 Laureles, Medellín
Lugar de destino: Universidad de Antioquia
Hora de salida y de regreso: 07:00am a 03:00pm
Valor Unitario, ida y regreso: $500.000

Fecha del servicio: por definir
Número de pasajeros: 40
Lugar de salida: Carrera 79 N° 38-59 Laureles, Medellín
Lugar de destino: Parque explora, Medellin
Hora de salida y de regreso: 07:00am a 03:00pm
Valor Unitario, ida y regreso: $500.000

YASMIN MUÑOZ ARROYAVE
322 274 4843
MERCADEO@COOTRAESPECIALES.COM
WWW.COOTRAESPECIALES.COM

Fecha del servicio: por definir
Número de pasajeros: 40
Lugar de salida: Carrera 79 N° 38-59 Laureles, Medellín
Lugar de destino: Jardín Botánico, Medellin
Hora de salida y de regreso: 07:00am a 03:00pm
Valor Unitario, ida y regreso: $500.000

Fecha del servicio: por definir
Número de pasajeros: 40
Lugar de salida: Carrera 79 N° 38-59 Laureles, Medellín
Lugar de destino: Planetario, Medellin
Hora de salida y de regreso: 07:00am a 03:00pm
Valor Unitario, ida y regreso: $500.000

Fecha del servicio: por definir
Número de pasajeros: 40
Lugar de salida: Carrera 79 N° 38-59 Laureles, Medellín
Lugar de destino: Parque explora, Medellin
Hora de salida y de regreso: 07:00am a 03:00pm
Valor Unitario, ida y regreso: $500.000

Valor total: $4.000.000

PASOS PARA RESERVAR

1. Verificar la disponibilidad de vehículos antes de confirmar el servicio.
2. Enviar al correo comercial1@cootraespeciales.com
   a. Fotocopia legible de la cédula del contratante. (En el caso de las empresas Rut y fotocopia de la cédula del Representante Legal).
   b. Dirección, teléfono celular y fijo.
   c. Listado de pasajeros relacionando el número de documento de identidad de cada persona que viaja, contacto y fecha de nacimiento. (Este se puede máximo 2 días antes del viaje).
   d. Indicar persona encargada de la logística del servicio (Nombre completo con apellidos, número de la cédula y de donde es la misma más número celular).

YASMIN MUÑOZ ARROYAVE
322 274 4843
MERCADEO@COOTRAESPECIALES.COM
WWW.COOTRAESPECIALES.COM

TENER EN CUENTA

1. Niños a partir de 3 años en adelante ocupan puesto.
2. Si llevan mascotas deben viajar en Guacal con su respectivo carnet de vacunación.
3. Los servicios deben estar cancelados bajo la fecha de vencimiento de la factura.
4. Después de la hora pactada de regreso tanto en la cotización como en el contrato, se cobrará el valor hora adicional a $130.000 cada una, entiéndase la hora de regreso como aquella en la cual los usuarios deberán estar abordando el vehículo para el regreso al punto de origen.
5. Los vehículos solamente ingresan hasta donde puedan sin daño alguno y tengan como reversar.
6. Las tarifas que brinda nuestra empresa son exentas de retención ya que somos régimen especial que ampara a las Cooperativas.
7. Las tarifas son variables según cambios que realicen al servicio a partir de la cotización inicial.

Nit. 800.146.794-9

Yasmin Lizeth Muñoz A.
Asesora Comercial
322 274484

Gmail contratos fse <contratosfse@gmail.com>

PROPUESTA ECONOMICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VELEZ 2026

1 mensaje

Yasmin Muñoz Arroyave <comercial1@cootraespeciales.com> 14 de abril de 2026 a las 10:00 a.m.
Para: contratos fse <contratosfse@gmail.com>

Buenas tardes,

Adjunto lo solicitado, feliz tarde

Cordialmente.

Yasmin Muñoz Arroyave
Asesora Comercial
Email: mercadeo@cootraespeciales.com
Teléfono: 6042318086 Ext 123
Celular: 3222744843
Página Web: www.cootraespeciales.com



Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES

Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES cuenta con política para el tratamiento de los datos personales, la cual puede ser consultada en el siguiente link: www.cootraespeciales.com. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre Datos Sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o generen algún tipo de discriminación, o sobre menores de edad Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES a la dirección de correo electrónico protecciondatos@cootraespeciales.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la CR 68 A 45 5, MEDELLÍN - ANTIOQUIA. La política de tratamiento de los datos

del Titular, así como los cambios sustanciales que se produzcan en ésta, se podrán consultar también en el siguiente correo electrónico: protecciondatos@cootraespeciales.com

3 archivos adjuntos

PROPUESTA ECONOMICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VELEZ 2026.pdf
4034K

CARTA PRESENTACION OK.pdf
396K

Documentos habilitantes (1).pdf
14501K

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/03/2026 - 11:26:11 AM

Recibo No.: 0029654055 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kikHalniTLjlmnda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÌA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES

Sigla: COOTRAESPECIALES

Nit: 800146794-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-001306-24
Fecha inscripción: 03 de Abril de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 19 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 68 A 45 05
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:
notificacionesjudiciales@cootraespeciales.com
gerencia@cootraespeciales.com
Teléfono comercial 1: 2318086
Teléfono comercial 2: 2608303
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 68 A 45 05
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@cootraespeciales.com
Teléfono para notificación 1: 2318086
Teléfono para notificación 2: 2608303
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES SI autorizó

Recibo No.: 0029654055 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kikHalniTLjlmnda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante Certificado Especial de fecha 18 de diciembre de 1997, expedido por el DANCOOP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.4163, del 15 de noviembre de 1991, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de abril de 1997, en libro 1o., bajo el No.1418, se registró una Entidad sin Animo de Lucro denominada:

COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES
también podrá utilizar la sigla: COOTRAESPECIALES

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERTRANSPORTE

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No.753 de agosto 22 de 2000 expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria inscrita el 15 de mayo de 2001, en el libro 1o., bajo el No.1007 se aprobó la solicitud de desmonte

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 678 del 29 de septiembre de 2023 se registró el Acto Administrativo No. 20233050036235 del 24 de agosto de 2023 expedido por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

Mediante inscripción No. 797 de fecha noviembre 25 de 2016 se registró la Resolución No. 258 de fecha julio 03 de 2001 expedido por El MINISTERIO DE TRANSPORTE que lo habilita para prestar el servicio

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

público de transporte automotor especial.

OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS DE LA COOPERATIVA La Cooperativa tiene como objetivo principal el establecido en el acuerdo cooperativo suscrito entre sus Asociados que es la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las modalidades de especiales, e intermunicipal y el transporte de carga por carretera por parte de sus cooperados ó terceros en vehículos propios homologados para esta modalidad, y todo lo relacionado con el montaje y adecuación de la infraestructura turística para cubrir las necesidades y expectativas del cliente mediante inversiones preferentemente en los sectores relacionados, conexos, complementarios, suplementarios del transporte.

La Cooperativa en cumplimiento de su objetivo principal prestará servicios a sus cooperados: de previsión, asistencia y solidaridad para sus Miembros.

ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA. Para el cumplimiento del objetivo General del acuerdo cooperativo la Cooperativa se valdrá de los siguientes programas y actividades que a la vez constituyen objetivos secundarios o complementarios del principal, los cuales se desarrollarán de acuerdo a las necesidades y recursos de la Cooperativa.

1 OPERACIONES DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS, INTERMUNICIPAL, TURÍSTICO Y DE CARGA POR CARRETERA. Este programa tendrá asignadas las siguientes actividades a desarrollar en procura de los objetivos del acuerdo cooperativo:

a) Facilitar a los Asociados la prestación del servicio público de transporte en sus diferentes modalidades, formas de contratación, niveles de servicios, radios de acción, tipos de vehículos, zonas de operación, rutas y horarios autorizados por las autoridades competentes de acuerdo a las normas Legales vigentes.

b) Establecer las condiciones de afiliación de los vehículos automotores con base en las reglamentaciones gubernamentales vigentes si estas llegaren a contravenir lo ordenado por los presentes estatutos.

c) Oficiar como intermediario entre los Asociados y las autoridades legales para tramitar asuntos relacionados con la actividad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

transportadora tales como: Tramite de tarjeta de operación, asignación de rutas y horarios, capacidades transportadoras, GPS, pólizas de responsabilidad civil, pólizas todo riesgo, plan de mantenimiento preventivo y correctivo, y demás aspectos propios de la actividad.

d) Mantener permanentemente la disciplina interna y externa, el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en torno a la actividad, establecer los procedimientos y medidas correctivas en caso de violación de tales normas por parte de los Asociados y/o trabajadores de la Cooperativa.

2 MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO PARA LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE.

a) Suministrar a los Asociados a precios comerciales: combustibles, llantas, lubricantes y demás elementos que son insumas para la industria del transporte, siempre y cuando existieren estos convenios previamente entre la Empresa y una entidad que los proporcione o en almacenes propios.

b) Ofrecer revisiones de seguridad, mantenimiento preventivo, correctivo, servicio de taller de mecánica, latonería y pintura, servicios de estación, estaciones de servicio, serviteca, almacén de repuestos, parqueadero y/o terminales de vehículos a sus Asociados.

3 PREVISIÓN SOCIAL.

a) Establecer los mecanismos tendientes a la protección del Asociado, colaborador y su núcleo familiar respectivamente frente a la posibilidad de riesgos en vida y salud, etc.

b) Establecer mediante convenios: servicios médicos, odontológicos, actividades recreativas, sociales, culturales, deportivas, de prevención y cuidado de la salud, de capacitación y buen uso del tiempo libre en la medida que las circunstancias lo permitan a sus Asociados y núcleo familiar y también a sus colaboradores.

c) Ofrecer asesoría permanente por medio de la capacitación y orientación personal a los Asociados y colaboradores con el fin de prevenir los riesgos propios generados con las actividades de la Cooperativa y generar procesos de cambio que dignifiquen la persona en el ser y el saber.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

4 OTORGAR CRÉDITOS VÍA APORTES A LOS ASOCIADOS PARA ATENDER REPARACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS VINCULADOS DIRECTAMENTE EN EL SERVICIO.

a) La Cooperativa otorgará créditos a los asociados únicamente relacionados con la actividad del transporte dentro de la Cooperativa por intermedio del comité de crédito.

b) El consejo de administración está facultado para expedir el respectivo reglamento de crédito vía aportes en concordancia con lo establecido en la normatividad que rige la materia para el sector cooperativo.

PARÁGRAFO: El consejo de administración tendrá la facultad de restringir ó moderar los créditos cuando lo crea necesario.

5 INVERSIÓN EN SECTOR HOTELERO Y TURÍSTICO.

a) Prestar los servicios de transporte turístico de acuerdo con las disposiciones que reglamentan !a materia.

b) Participar como inversionista en la actividad del turismo de conformidad a los estatutos.

6 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

a) Desarrollar actividades complementarias para la ejecución del servicio de transporte servicios necesarios para el cumplimiento del objetivo General.

b) Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad.

c) Participar como inversionista en la actividad del turismo, del transporte e inversiones varias.

d) Ofrecer asesoría permanente por medio de la capacitación y orientación personal a los Asociados y colaboradores con el fin de prevenir los riesgos, propios generados con las actividades de la cooperativa

e) Fomentar el emprendimiento entre sus Asociados, colaboradores y el núcleo familiar, orientándose preferentemente hacia las actividades que

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrolla la cooperativa.

PARÁGRAFO 1: La Cooperativa prestará servicios a los Asociados para apoyar el desarrollo del objeto principal y mejorar su calidad de vida; no obstante, teniendo en cuenta el interés colectivo y la labor social esperada de las Empresas de economía solidaria, se podrán prestar servicios al público no afiliado, según lo establezca la Asamblea General o el Consejo de Administración.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA: Garantizar obligaciones diferentes a las suyas propias y en consecuencia no podrá servir como garante ante terceros o de terceros diferentes a sus Asociados.

PATRIMONIO

$500.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

EL REPRESENTANTE LEGAL. El Representante Legal es el Gerente de la Cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. Es designado por el Consejo de Administración con un contrato a término indefinido. Sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo.

PARÁGRAFO. En las ausencias temporales o accidentales que no excedan los dieciocho (18) días, el Gerente será remplazado por el Representante Legal suplente que haya determinado el Consejo de Administración para tal efecto. En todo caso, no podrá fungir como reemplazo del representante legal un miembro del Consejo de Administración)

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. Son funciones del Representante Legal:

a) Proponer al Consejo de Administración, para su análisis y decisión, las políticas administrativas para la Cooperativa, los programas de desarrollo y estrategias de corto, mediano y largo plazo.

b) Dirigir y supervisar, conforme a la ley, estos estatutos, los

reglamentos y orientaciones de la Asamblea y del Consejo de Administración, el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de servicios, el desarrollo y ejecución de la estrategia y cuidar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.

c) Responsabilizarse porque la contabilidad se lleve con claridad, al día y que se rindan los informes correspondientes en la forma y dentro de los términos establecidos, tanto a los órganos internos como externos de Vigilancia y control, velar porque los bienes y valores de la Cooperativa se hallen adecuadamente protegidos.

d) Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen.

e) Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la Cooperativa y hasta por doscientos (200) salarios mínimos Legales mensuales vigentes.

f) Realizar créditos a los asociados para las reparaciones de sus vehículos hasta el monto establecido por el Consejo de Administración.

g) Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, en especial con las organizaciones del sector de la economía solidaria.

h) Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa.

i) Velar porque los Asociados reciban la información de manera oportuna y eficiente sobre los servicios y demás asuntos de interés del Asociado y su Cooperativa.

j) Presentar al Consejo de Administración un informe anual y los informes Generales y periódicos o los particulares que se soliciten sobre actividades desarrolladas, situación General de la Cooperativa y todos aquellos que tengan relación con la marcha y proyección estratégica de la Cooperativa.

k) Rendir el informe de gestión y enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes.

I) Elaborar y ejecutar conjuntamente con el equipo administrativo, los

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

planes, programas y proyectos; y una vez aprobados por el Consejo de Administración, dirigir conjuntamente con ellos su ejecución y evaluación.

m) Nombrar y remover el personal de la Cooperativa, con sujeción a las normas Legales.

n) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la organización, la ejecución de las funciones administrativas y técnicas y la realización de programas de la misma.

o) Dirigir, ejecutar y controlar el presupuesto de la entidad aprobado por el Consejo de Administración.

p) Presentar para estudio del Consejo de Administración y posterior aprobación de la Asamblea General, el proyecto de distribución de excedentes.

q) Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas de compras, ventas, suministros y servicios generales.

r) Presentar al Consejo de Administración para ser aprobados por este: los presupuestos, factibilidad de proyectos que la Cooperativa debe tener para la Administración de sus recursos humanos, económicos, técnicos y físicos para ser aprobados

s) Aprobar la apertura y cancelación de cuentas e inversiones bancarias.

t) Presentar al Consejo de Administración los asuntos que le sean de su competencia.

u) Asistir a las reuniones de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.

v) Elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Administración los reglamentos de carácter interno relacionados con e! cumplimiento del objeto social de la Cooperativa.

w) Presentar a la Asamblea General para su aprobación o improbación el balance de cada ejercicio, acompañado del detalle completo de la cuenta de pérdidas o ganancias, y un informe escrito sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

Recibo No.: 0029654055 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kikHalniTLjlmnda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

x) Las demás funciones que le señale la ley y las que refiriéndose al funcionamiento general de la organización cooperativa, no estén expresamente contempladas en los presentes estatutos, o atribuidas a organismo alguno.

PARÁGRAFO 1: El representante legal podrá delegar algunas de sus funciones, sin contravenir los estatutos, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Consejo de Administración y la Asamblea General, en cualquier otro funcionario de la Cooperativa, bajo su responsabilidad, con autorización del Consejo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.614 del 03 de mayo de 2018, del Consejo de Administración, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2018, con el No.394 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	
REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE	NATALIA LOPERA LOPERA	C.C.	43.979.101
GERENTE SUPLENTE	LARIS EDMY RENDÓN	C.C.	43.001.625

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Por Acta No. XXXV del 8 de marzo de 2025, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2025, con el No. 90 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION	
GIOVANNY DE JESUS OSORIO OSORIO	C.C.	71.609.458
SANTIAGO ALBERTO RESTREPO SANCHEZ	C.C.	98.543.192
OSCAR ROBINSON ARANGO VASQUEZ	C.C.	71.769.114
DIEGO ELIECER QUINTERO CORREA	C.C.	15.518.265
LINA MARIA MORA PALACIOS	C.C.	43.575.125

Recibo No.: 0029654055 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kikHalniTLjlmnda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

JOSE GUILLERMO GARCIA HINCAPIE	C.C.	71.850.033
WILBER MAURICIO VILLA LOPEZ	C.C.	98.563.183
CARLOS ESTEBAN RAMIREZ MENDEZ	C.C.	1.017.205.183

REVISORES FISCALES

Por Acta No. XXXV del 8 de marzo de 2025, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2025, con el No. 91 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JESUS ALCIDES RODRIGUEZ GUERRA	C.C. 70.191.837
REVISORA FISCAL SUPLENTE	LISETTE CRISTINA RESTREPO JIMENEZ	C.C. 1.020.422.520

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
Acta No.16	del 27/03/1999	Asamblea	7977 del 09/06/1999 del L. III
Acta No.18	del 25/03/2000	Asamblea	283 del 28/04/2000 del L. III
Acta No.20	del 24/03/2001	Asamblea	1037 del 18/05/2001 del L. III
Acta No.22	del 24/11/2001	Asamblea	3203 del 26/12/2001 del L. III
Acta No.25	del 16/11/2002	Asamblea	3927 del 02/12/2002 del L. III
Acta No.27	del 29/03/2003	Asamblea	1186 del 28/04/2003 del L. III
Acta No.32	del 26/08/2006	Asamblea	3619 del 31/10/2006 del L. III
Acta No.39	del 26/03/2011	Asamblea	1781 del 06/05/2011 del L. III
Acta No.41	del 16/03/2013	Asamblea	608 del 21/05/2013 del L. III
Acta No.043	del 14/03/2015	Asamblea	438 del 21/05/2015 del L. III
Acta No.1a	del 22/01/2018	Asamblea	27 del 29/01/2018 del L. III
Acta No.XXXIII	del 11/03/2023	Asamblea	119 del 28/03/2023 del L. III
Acta No.XXXIV	del 16/03/2024	Asamblea	157 del 10/04/2024 del L. III
Acta No.XXXV	del 08/03/2025	Asamblea	89 del 25/03/2025 del L. III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Recibo No.: 0029654055 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kikHalniTLjlmnda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921
Actividad secundaria código CIIU: 4922
Otras actividades código CIIU: 7911, 4923

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES
Matrícula No.:	21-469507-02
Fecha de Matrícula:	14 de Noviembre de 2008
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 68 A 45 05
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 547 FECHA: 2021/06/24
RADICADO: 05 001 40 03 001 2019 01014 00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: HUGO OLMEDO ESPINAL TABARES

Recibo No.: 0029654055 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kikHalniTLjlmnda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANDADOS: COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES, ELKIN DE JESUS FRANCO JIMENEZ, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES
MATRÍCULA: 21-469507-02
DIRECCIÓN: CARRERA 68 A 45 05 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/08/03 LIBRO: 8 NRO.: 2467

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $40,230,425,757.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Recibo No.: 0029654055 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kikHalniTLjlmnda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14905412157

(415)7707212489984(8020) 000001490541215 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 6 7 9 4	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES

36. Nombre comercial	37. Sigla
COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES	COOTRAESPECIALES

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 68 A CL 45 05

42. Correo electrónico gerencia@cootraespeciales.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 3 1 8 0 8 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	1 9 9 1 1 1 1 5	4 9 2 2	1 9 9 1 1 1 1 5	7 9 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPERA LOPERA NATALIA ANDREA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

43.979.101

NUMERO

LOPERA LOPERA

APELLIDOS

NATALIA ANDREA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-JUN-1985**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-AGO-2003 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0100100-14119082-F-0043979101-20040223 **02804** 04054O 02 155451391

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292796975

PIB
09:28:59

Bogotá DC, 12 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES identificado(a) con NIT número 8001467949:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292797216

PIB
09:31:17

Bogotá DC, 12 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATALIA ANDREA LOPERA LOPERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43979101:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de marzo de 2026, a las 09:22:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001467949
Código de Verificación	8001467949260312092208

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de marzo de 2026, a las 09:30:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43979101
Código de Verificación	439791012603120930 35

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:36:09 AM horas del 12/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **43979101**

Apellidos y Nombres: **LOPERA LOPERA NATALIA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/03/2026 03:35:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43979101** y Nombre: **NATALIA ANDREA LOPERA LOPERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136570068** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:12:10 horas del 16/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43979101,**
Apellidos y Nombres **LOPERA LOPERA NATALIA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **NATALIA LOPERA LOPERA**, con NIT **800146794-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43979101 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/02/2026 11:43 AM

Código Verificación: **QSM91LJ8PU**

Válida hasta: **26/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SALARIOS, HORAS EXTRAS, PRESTACIONES SOCIALES, APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **NATALIA ANDREA LOPERA LOPERA** identificada con la Cédula de Ciudadanía **No.43.979.101 de MEDELLIN** en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL de COOTRAESPECIALES,** con **NIT 800.146.794,** entidad cooperativa, certifico que:

La Empresa se encuentra a paz y salvo, a la fecha de la expedición de la presente certificación, en la liquidación, presentación y pago de sus obligaciones laborales de salarios, horas extras y de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos conforme a la ley, esto es, aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación la expido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dado en Medellín, a los once (11) del mes de marzo de 2026.

NATALIA ANDREA LOPERA LOPERA
Representante Legal
COOTRAESPECIALES

Certificado
Bancario

Jueves, 5 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES C identificado(a) con NIT 800146794, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	09724139834	2005/10/26	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800146794	9	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES COOTRAESPEC	A - 200 O MAS COTIZANTES	CONDUCTORES	CRA 68 A N 45 05	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2318086	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	125066637	9501201407	E	2026/03/24	2026/03/09	BANCOLOMBIA	0	$116,826,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CONDUCTORES (251 Afiliados)																						$400,495,244	$64,092,800			$422,673,374	$16,923,300			$434,017,307	$17,353,100			$422,673,374		$18,457,100		$0	$0		$116,826,300
Centro de Trabajo: 4.35 (243 Afiliados)																						$386,488,004	$61,851,200			$408,666,134	$16,362,400			$419,156,442	$16,758,100			$408,666,134		$17,563,100		$0	$0		$112,534,800
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (243 Afiliados)																						$386,488,004	$61,851,200			$408,666,134	$16,362,400			$419,156,442	$16,758,100			$408,666,134		$17,563,100		$0	$0		$112,534,800
1	CC	75039637	ACEVEDO AGUDELO CARLOS ALBERTO																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
2	CC	98694578	AGUDELO OSORNO JUAN CARLOS																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
3	CC	1128444959	ALVAREZ ALVAREZ FERNEY ANDRES	X																	230201	27	$1,575,815	$252,200	EPS010	27	$1,575,815	$63,100	CCF04	27	$1,575,815	$63,100	14-4	27	$1,575,815	4.350%	$68,600	27	$0	$0	Si	$447,000
4	CC	80827582	ALVAREZ TANGARIFE HENRY PAULO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
5	CC	1020463471	ALVAREZ MEJIA JESUS ARLEY									X								X	25-14	20	$1,447,270	$231,600	EPS010	20	$1,447,270	$57,900	CCF04	20	$1,855,815	$74,300	14-4	20	$1,447,270	4.350%	$63,000	20	$0	$0	Si	$426,800
6	CC	1020463471	ALVAREZ MEJIA JESUS ARLEY													X					25-14	10	$583,635	$93,400	EPS010	10	$583,635	$23,400	CCF04	10	$583,635	$23,400	14-4	10	$583,635	0.000%	$0	10	$0	$0	Si	$140,200
7	CC	1128465662	ALVAREZ LOPEZ LUIS FRANK																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
8	CC	71669379	ALVAREZ YEPES OLIVERIO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
9	CC	1040372783	ALVAREZ GALLEGO YONY ANDRES																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
10	CC	8160534	ALZATE GIL FERNEY DAVID																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
11	CC	71582107	ANGEL MONTOYA CONRADO WILLIAM																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
12	CC	1040755612	ARANGO GUTIERREZ BRAHIAN ESTIVEN																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
13	CC	1044505828	ARANGO RUIZ CRISTIAN ADOLFO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
14	CC	1128433517	ARANGO PADIERNA EDWIN DUVAN																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
15	CC	70418817	ARANGO ARBOLEDA HERNAN DARIO																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
16	CC	71736215	ARANGO VASQUEZ JOHN FREDY																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
17	CC	1018228000	ARANGO LOPEZ JUAN JOSE																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
18	CC	71312267	ARANGO ARBOLEDA MANUEL ALEJANDRO																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
19	CC	71769114	ARANGO VASQUEZ OSCAR ROBINSON																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
20	CC	71378327	ARANGO ARBOLEDA PEDRO NEL																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
21	CC	71747099	ARANGO URIBE WILDER DE JESUS																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
22	CC	1017194990	ARBOLEDA RAMIREZ CRISTIAN CAMILO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600

23	CC	1058821238	ARBOLEDA SALAZAR JOHN EIDER																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
24	CC	1017208804	ARIAS MORALES LEANDRO AUGUSTO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
25	CC	1036677665	ATEHORTUA VANEGAS CESAR ALBERTO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
26	CC	70255639	AVENDAÑO GARCIA UBER ABAD																	X	231001	21	$1,225,634	$196,200	EPS010	21	$1,225,634	$49,100	CCF04	21	$1,634,179	$65,400	14-4	21	$1,225,634	4.350%	$53,400	21	$0	$0	Si	$364,100
27	CC	70255639	AVENDAÑO GARCIA UBER ABAD													X					231001	9	$525,272	$84,100	EPS010	9	$525,272	$21,100	CCF04	9	$525,272	$21,100	14-4	9	$525,272	0.000%	$0	9	$0	$0	Si	$126,300
28	CC	71219464	BARRIENTOS HERNANDEZ GIOVANNY ORLANDO	X																	231001	26	$1,517,451	$242,800	EPS010	26	$1,517,451	$60,700	CCF04	26	$1,517,451	$60,700	14-4	26	$1,517,451	4.350%	$66,100	26	$0	$0	Si	$430,300
29	CC	71375374	BEDOYA BEDOYA CARLOS ANDRES																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
30	CC	1035440602	BERRIO URREA JOSE ALFREDO									X									230201	30	$2,040,905	$326,600	EPS010	30	$2,040,905	$81,700	CCF04	30	$2,040,905	$81,700	14-4	30	$2,040,905	4.350%	$88,800	30	$0	$0	Si	$578,800
31	CC	1152710987	BETANCUR NOREÑA JUAN MANUEL									X									230201	30	$2,294,905	$367,200	EPS010	30	$2,294,905	$91,800	CCF04	30	$2,294,905	$91,800	14-4	30	$2,294,905	4.350%	$99,900	30	$0	$0	Si	$650,700
32	CC	70430320	BORJA DIAZ LUIS ALCIBAR																			0	$0	$0	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$216,400
33	CC	3474078	BUSTAMANTE GOMEZ JORGE IVAN																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
34	CC	71330444	CALDERON JAVIER IGNACIO																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
35	CC	3594058	CAMPIÑO CAÑAVERAL CARLOS MARIO		X															X	230301	11	$641,999	$102,800	EPS037	11	$641,999	$25,700	CCF04	11	$1,984,360	$79,400	14-4	11	$641,999	4.350%	$28,000	11	$0	$0	Si	$235,900
36	CC	15261703	CANO BEDOYA IVAN DARIO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
37	CC	8473042	CANO HERNANDEZ JORGE WILSON																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
38	CC	71536195	CARDENAS PALACIO JHON DAIRO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
39	CC	70978667	CARDENAS PALACIO JOSE ALBERTO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
40	CC	15339336	CARDONA CARDONA EDISON ARMANDO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
41	CC	71657071	CARDONA RODRIGUEZ JAIME NELSON																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
42	CC	8071249	CARMONA VALLEJO WILMAR FERNANDO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
43	CC	1017171395	CASTAÑEDA CASTAÑO DUBAN ESTIB																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
44	CC	71369237	CASTRO BERRIO JAIME ALBERTO	X																	25-14	19	$1,108,907	$177,500	EPS002	19	$1,108,907	$44,400	CCF04	19	$1,108,907	$44,400	14-4	19	$1,108,907	4.350%	$48,300	19	$0	$0	Si	$314,600
45	CC	71388282	CEBALLOS ANDRES FELIPE																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
46	CC	1017245601	CERQUERA RESTREPO JUAN ESTEBAN																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
47	CC	1234988788	CHAVARRIAGA SALAS JOSE ENRIQUE		X							X								X	230201	13	$1,488,226	$238,200	EPS002	13	$1,488,226	$59,600	CCF04	13	$2,254,247	$90,200	14-4	13	$1,488,226	4.350%	$64,800	13	$0	$0	Si	$452,800
48	CC	1128434552	CLAVIJO ALZATE GUSTAVO ANDRES																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
49	CC	70099487	COBALEDA YEPES JORGE RAUL																			0	$0	$0	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$216,400
50	CC	1036664555	CORDOBA CANO MAURICIO																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
51	CC	15338040	CORRALES CARDONA JHON JAIRO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
52	CC	8473625	CORREA CORREA DIEGO ALBERTO																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
53	CC	1000250352	CORTES OSORIO CAMILA FERNANDA									X									230301	30	$1,790,199	$286,500	EPS002	30	$1,790,199	$71,700	CCF04	30	$1,790,199	$71,700	14-4	30	$1,790,199	4.350%	$77,900	30	$0	$0	Si	$507,800

PLANILLA PAGADA

Planilla Resumen

54	CC	1152214830	DELGADO SANCHEZ DIEGO ALEJANDRO	X																	230201	25	$1,459,088	$233,500	EPS010	25	$1,459,088	$58,400	CCF04	25	$1,459,088	$58,400	14-4	25	$1,459,088	4.350%	$63,500	25	$0	$0	Si	$413,800
55	CC	98582567	ECHAVARRIA USME JORGE ANIBAL																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
56	CC	71317515	ECHEVERRI PEREZ ESNEYDER																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
57	CC	71799482	ESPINOSA FRANCO WILMAR ALEXIS																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
58	CC	70043643	ESTRADA MARTINEZ ALVARO																			0	$0	$0	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$216,400
59	CC	1040737419	FORONDA ESCOBAR CESAR AUGUSTO	X																	25-14	12	$700,362	$112,100	EPS002	12	$700,362	$28,100	CCF04	12	$700,362	$28,100	14-4	12	$700,362	4.350%	$30,500	12	$0	$0	Si	$198,800
60	CC	1152184471	FRANCO QUINTERO ELKIN STIVEN																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
61	CC	98704012	FRANCO FRANCO JOHNY LISANDRO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
62	CC	1017123240	GALLEGO MENA EDGAR MAURICIO																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
63	CC	15371749	GALLEGO GOMEZ JOHNNY ALEXSANDER																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
64	CC	15402600	GALLEGO VELASQUEZ VICTOR HUGO																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
65	CC	71332676	GARCIA ARREDONDO EDWIN ALEXANDER																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
66	CC	1128455168	GARCIA CANO ESNEYER		X															X	25-14	12	$700,362	$112,100	EPS010	12	$700,362	$28,100	CCF04	12	$1,084,588	$43,400	14-4	12	$700,362	4.350%	$30,500	12	$0	$0	Si	$214,100
67	CC	71850033	GARCIA HINCAPIE JOSE GUILLERMO																			0	$0	$0	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$216,400
68	CC	1017184511	GARCIA ACEVEDO JUAN CAMILO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
69	CC	1038802738	GAVIRIA SERNA LEONARDO ANTONIO									X									230301	30	$1,965,905	$314,600	EPS002	30	$1,965,905	$78,700	CCF04	30	$1,965,905	$78,700	14-4	30	$1,965,905	4.350%	$85,600	30	$0	$0	Si	$557,600
70	CC	1038335032	GAVIRIA URREGO YESID NORVEY	X																	230301	20	$1,167,270	$186,800	EPS037	20	$1,167,270	$46,700	CCF04	20	$1,167,270	$46,700	14-4	20	$1,167,270	4.350%	$50,800	20	$0	$0	Si	$331,000
71	CC	1037266581	GEORGE YOTAGRI EDWIN FARLEY																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
72	CC	1076736483	GIL RODRIGUEZ JULIUS SEBASTIAN ALBETH ALEJANDRO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
73	CC	8071789	GIRALDO ARROYAVE DIEGO ARMANDO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
74	CC	1017176491	GIRALDO NOREÑA FREDDY ALEXANDER																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
75	CC	71581722	GOMEZ BERNAL DIEGO RAMIRO																			0	$0	$0	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$216,400
76	CC	8403454	GOMEZ YARCE GUILLERMO LEON																			0	$0	$0	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$216,400
77	CC	71360738	GOMEZ ALVAREZ HERVIN STIVEN																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
78	CC	1039887249	GONZALEZ MUÑOZ MARIA CAMILA																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
79	CC	71223252	GRAJALES ORREGO LUIS ANIBAL																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
80	CC	1060650251	GUARIN LOPEZ DANIEL																	X	230201	21	$1,225,634	$196,200	EPS010	21	$1,225,634	$49,100	CCF04	21	$1,634,179	$65,400	14-4	21	$1,225,634	4.350%	$53,400	21	$0	$0	Si	$364,100
81	CC	1060650251	GUARIN LOPEZ DANIEL												X						230201	9	$525,272	$84,100	EPS010	9	$525,272	$21,100	CCF04	9	$525,272	$21,100	14-4	9	$525,272	0.000%	$0	9	$0	$0	Si	$126,300
82	CC	1017185108	GUEVARA GOMEZ DIDIER ESNEIDER																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
83	CC	1035439851	HARNISH ARISTIZABAL JUNIOR ANDRES																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
84	CC	70104945	HENAO CRESPO RUBEN DARIO DE JESUS		X															X		0	$0	$0	EPS037	20	$1,167,270	$46,700	CCF04	20	$2,937,630	$117,600	14-4	20	$1,167,270	4.350%	$50,800	20	$0	$0	Si	$215,100
85	CC	1018222611	HERNANDEZ CARDENAS EDWIN DARIO																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600

PLANILLA PAGADA

Planilla Resumen

86	CC	1017186616	HERRERA MESA CRISTIAN DAVID													X					230301	7	$408,545	$65,400	EPS002	7	$408,545	$16,400	CCF04	7	$332,150	$13,300	14-4	7	$408,545	0.000%	$0	7	$0	$0	Si	$95,100
87	CC	1017186616	HERRERA MESA CRISTIAN DAVID																		230301	23	$1,342,361	$214,800	EPS002	23	$1,342,361	$53,700	CCF04	23	$1,342,361	$53,700	14-4	23	$1,342,361	4.350%	$58,400	23	$0	$0	Si	$380,600
88	CC	71210839	HERRERA CASTAÑEDA HOLMES ANTONIO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
89	CC	1214742955	HIGUITA LONDOÑO JUAN JOSE																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
90	CC	71382091	HINCAPIE CHICA JUAN CAMILO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
91	CC	1152188221	HURTADO PUERTA DAVID ESTIBEL																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
92	CC	71726548	JARAMILLO NATANAEL																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
93	CC	1128478099	JARAMILLO ESPINOSA SANTIAGO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
94	CC	71781594	JIMENEZ GONZALEZ JORGE MARIO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
95	CC	70084539	JIMENEZ LONDOÑO NESTOR RAUL																			0	$0	$0	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$216,400
96	CC	15508755	LEON CARMONA NORMAN																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
97	CC	1037599830	LLANO TABARES JEAN SPEED																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
98	CC	71223660	LOAIZA VILLEGAS DANIEL ADOLFO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
99	CC	71654671	LOAIZA RAMIREZ JOHN JAIRO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
100	CC	1000875044	LOAIZA ATEHORTUA SANTIAGO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
101	CC	1038335694	LONDOÑO CORTES HUGO ALBERTO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
102	CC	71653918	LONDOÑO VELEZ JORGE ELEAZAR																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
103	CC	1017231114	LONDOÑO GALLEGO YEISON ANDREY																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
104	CC	1017212802	LOPEZ MORA BRAYAN STIVEN																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
105	CC	98594889	LOPEZ AGUDELO JOAQUIN BALLARDO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
106	CC	9971456	LOPEZ LOPEZ JOHN JAMES																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
107	CC	3383338	LOPEZ AGUDELO JORGE ALBERTO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
108	CC	70729331	LOPEZ BETANCUR LEIBER ALFONSO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
109	CC	1146438849	LOPEZ MONSALVE ROGER CAMILO																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
110	CC	1128456101	LUJAN PATIÑO DUBAN ESTEBAN																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
111	CC	1020403137	MARIACA CIFUENTES JEFERSON ANDREY																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
112	CC	1040320269	MARIN ARGAEZ SERGIO ALEJANDRO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
113	CC	71372455	MARTINEZ OREJUELA DORLAN																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
114	CC	71781663	MARTINEZ ESCUDERO JOHN ALEXANDER																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
115	CC	98515154	MARTINEZ CARDONA OSCAR																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
116	CC	1067921471	MARTINEZ YANEZ REDYS AUGUSTO	X																	230201	19	$1,108,907	$177,500	EPS010	19	$1,108,907	$44,400	CCF04	19	$1,108,907	$44,400	14-4	19	$1,108,907	4.350%	$48,300	19	$0	$0	Si	$314,600
117	CC	1001987795	MAZO JARAMILLO JORGE ANDRES																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
118	CC	1037647311	MEDINA TAMAYO JHONNY ESTEBAN																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
119	CC	1037605940	MELO AGUDELO JUAN ESTEBAN																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600

Planilla Resumen

120	CC	71635286	MESA MARTINEZ WILLIAM HERNAN																			0	$0	$0	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$216,400
121	CC	1022143799	MIRA MONSALVE MIGUEL ANGEL																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS040	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
122	CC	15347877	MOLINA OSSA HECTOR MARIO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
123	CC	1020476888	MOLINA VALENCIA MARIA CAMILA									X									230201	30	$2,440,474	$390,500	EPS010	30	$2,440,474	$97,700	CCF04	30	$2,440,474	$97,700	14-4	30	$2,440,474	4.350%	$106,200	30	$0	$0	Si	$692,100
124	CC	1017132243	MOLINA PALACIO MAURICIO																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
125	CC	98773869	MOLINA RAMIREZ RODRIGO LEON																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
126	CC	9893344	MONROY MORALES EVER ANTONIO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
127	CC	1017254944	MONTOYA PATIÑO EDISSON ANDREUS									X									230201	30	$2,229,905	$356,800	EPS002	30	$2,229,905	$89,200	CCF04	30	$2,229,905	$89,200	14-4	30	$2,229,905	4.350%	$97,100	30	$0	$0	Si	$632,300
128	CC	1035416711	MONTOYA SERNA JORGE MARIO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
129	CC	71173593	MONTOYA PULGARIN WILLINGTON LEON																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
130	CC	71229843	MORA HERNANDEZ ANDRES FELIPE	X																	230301	17	$992,180	$158,800	EPS010	17	$992,180	$39,700	CCF04	17	$992,180	$39,700	14-4	17	$992,180	4.350%	$43,200	17	$0	$0	Si	$281,400
131	CC	98662190	MORA PALACIOS JUAN CAMILO													X					25-14	10	$583,635	$93,400	EPS010	10	$583,635	$23,400	CCF04	10	$474,500	$19,000	14-4	10	$583,635	0.000%	$0	10	$0	$0	Si	$135,800
132	CC	98662190	MORA PALACIOS JUAN CAMILO																		25-14	20	$1,167,270	$186,800	EPS010	20	$1,167,270	$46,700	CCF04	20	$1,167,270	$46,700	14-4	20	$1,167,270	4.350%	$50,800	20	$0	$0	Si	$331,000
133	CC	1017226319	MUÑOZ RUIZ DARLEY ALEXANDER																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
134	CC	1216716650	MUÑOZ MONSALVE JEFFERSON EDUARDO																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
135	CC	1000895510	MUÑOZ MUÑOZ MANUEL DESIDERIO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS040	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
136	CC	1020413318	NARANJO MORALES SAMUEL FERNANDO																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
137	CC	1033179356	NOREÑA OQUENDO ANDRES FELIPE	X																	25-14	25	$1,459,088	$233,500	EPS010	25	$1,459,088	$58,400	CCF04	25	$1,459,088	$58,400	14-4	25	$1,459,088	4.350%	$63,500	25	$0	$0	Si	$413,800
138	CC	98630915	OCAMPO MENA LEON FABIO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
139	CC	1152701836	OCAMPO TOBON SANTIAGO																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
140	CC	71411834	OCHOA JUAN PABLO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
141	CC	98588523	OLAYA USQUEANO LUIS EDUARDO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
142	CC	1214729642	OROZCO VELEZ LUIS JAVIER																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
143	CC	1216726533	ORREGO PANIAGUA JAIME ALBERTO		X															X	25-14	13	$758,726	$121,400	EPS010	13	$758,726	$30,400	CCF04	13	$1,150,248	$46,100	14-4	13	$758,726	4.350%	$33,100	13	$0	$0	Si	$231,000
144	CC	71749569	ORREGO ALVAREZ JOHN MARIO		X															X	25-14	27	$1,575,815	$252,200	EPS037	27	$1,575,815	$63,100	CCF04	27	$1,784,951	$71,400	14-4	27	$1,575,815	4.350%	$68,600	27	$0	$0	Si	$455,300
145	CC	6890531	ORTEGA HORMISDA LUIS ALBERTO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
146	CC	1037640155	ORTEGON CASTAÑO DANIEL FELIPE	X																	25-14	9	$525,272	$84,100	EPS010	9	$525,272	$21,100	CCF04	9	$525,272	$21,100	14-4	9	$525,272	4.350%	$22,900	9	$0	$0	Si	$149,200
147	CC	1037578713	OSORIO CALLE HECTOR AUGUSTO		X															X	230201	27	$1,575,815	$252,200	EPS010	27	$1,575,815	$63,100	CCF04	27	$1,921,132	$76,900	14-4	27	$1,575,815	4.350%	$68,600	27	$0	$0	Si	$460,800
148	CC	1216720278	OSORIO GOMEZ SEBASTIAN																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
149	CC	8177640	OSPINA MUÑOZ GERARDO DE JESUS																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
150	CC	15406335	OSPINA GALLEGO LEON DAVID																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
151	CC	71227905	OSPINA CORREA OSCAR DUVAN																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
152	CC	1035388977	PALACIO JIMENEZ ROBINSON ANDRES																	X	230301	21	$1,225,634	$196,200	EPS010	21	$1,225,634	$49,100	CCF04	21	$1,634,179	$65,400	14-4	21	$1,225,634	4.350%	$53,400	21	$0	$0	Si	$364,100
153	CC	1035388977	PALACIO JIMENEZ ROBINSON ANDRES													X					230301	9	$525,272	$84,100	EPS010	9	$525,272	$21,100	CCF04	9	$525,272	$21,100	14-4	9	$525,272	0.000%	$0	9	$0	$0	Si	$126,300
154	CC	1000399692	PALACIO ARIAS YORFAN ALEXIS																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600

155	CC	15511995	PAVAS JUAN JOSE	X																	231001	4	$233,454	$37,400	EPS005	4	$233,454	$9,400	CCF04	4	$233,454	$9,400	14-4	4	$233,454	4.350%	$10,200	4	$0	$0	Si	$66,400
156	CC	71334943	PELAEZ AGUDELO HENRY AICARDO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
157	CC	1037524384	PEREZ PEREZ JUAN ESTEBAN																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
158	CC	71741926	PEREZ AREIZA LUIS ANGEL																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
159	CC	1033346274	PEREZ LONDOÑO RAFAEL ANTONIO																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
160	CC	98559355	PEREZ MONSALVE RIGOBERTO DE JESUS		X															X	230201	1	$58,364	$9,400	EPS010	1	$58,364	$2,400	CCF04	1	$1,089,453	$43,600	14-4	1	$58,364	4.350%	$2,600	1	$0	$0	Si	$58,000
161	CC	1017165496	PIEDRAHITA AGUDELO LUIS ALFREDO											X							230201	10	$583,635	$93,400	EPS010	10	$583,635	$23,400	CCF04	10	$583,635	$0	14-4	10	$583,635	0.000%	$0	10	$0	$0	Si	$116,800
162	CC	1017165496	PIEDRAHITA AGUDELO LUIS ALFREDO																		230201	20	$1,167,270	$186,800	EPS010	20	$1,167,270	$46,700	CCF04	20	$1,167,270	$46,700	14-4	20	$1,167,270	4.350%	$50,800	20	$0	$0	Si	$331,000
163	CC	1128433857	PINEDA GOMEZ DIEGO ALEJANDRO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
164	CC	1035872555	QUINCHIA CARMONA CESAR AUGUSTO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
165	CC	1035863908	QUINTERO GALLO CRISTIAN ANDRES																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
166	CC	1128437908	QUINTERO CASTAÑO JOHN FREDY																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
167	CC	1018374674	QUINTERO SANCHEZ JUAN CARLOS																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
168	CC	1037581579	QUINTERO BARRERA JULIAN HUMBERTO																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
169	CC	1020409976	RAMIREZ ARANGO ARLEY GIOVANNY																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
170	CC	1017205183	RAMIREZ MENDEZ CARLOS ESTEBAN																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
171	CC	71371793	RAMIREZ RAMIREZ DEISON EMED																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
172	CC	71790496	RAMIREZ RAMIREZ EDGAR FABIAN																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
173	CC	1054560794	RAMIREZ LEON FABIO ANDRES	X																	230301	6	$350,181	$56,100	EPS002	6	$350,181	$14,100	CCF04	6	$350,181	$14,100	14-4	6	$350,181	4.350%	$15,300	6	$0	$0	Si	$99,600
174	CC	1128450095	RAMIREZ BUITRAGO JOHN ALEJANDRO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
175	CC	98702278	RAMIREZ GOMEZ JOHN MARIO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
176	CC	71729438	RAMIREZ CHACON JUAN CARLOS																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
177	CC	1152711576	RAMIREZ GIRALDO MARIANA																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
178	CC	8100953	RENDON GIRALDO HUGO ESTEBAN																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
179	CC	1214729103	RESTREPO MIRANDA DANIEL FERNANDO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
180	CC	98700178	RESTREPO HINCAPIE EDGAR ALEXANDER																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
181	CC	71720810	RESTREPO VASQUEZ EUTIMIO ALBERTO		X															X	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$2,524,221	$101,000	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$527,500
182	CC	1001226739	RESTREPO ORREGO JOSE ALEJANDRO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
183	CC	70098364	RIOS SOLER LUIS ALFONSO																			0	$0	$0	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$216,400
184	CC	1010116784	RIOS HERNANDEZ VICTOR MANUEL							X											230201	30	$2,317,905	$370,900	EPS010	30	$2,317,905	$92,800	CCF04	30	$2,317,905	$92,800	14-4	30	$2,317,905	4.350%	$100,900	30	$0	$0	Si	$657,400
185	CC	1125474338	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN DAVID		X															X	230301	19	$1,108,907	$177,500	EPS037	19	$1,108,907	$44,400	CCF04	19	$1,609,860	$64,400	14-4	19	$1,108,907	4.350%	$48,300	19	$0	$0	Si	$334,600
186	CC	1036680230	ROMERO VASCO ANDRES FELIPE																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
187	CC	98711226	RUA PEREZ DANIEL DE JESUS																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
188	CC	9872790	RUA LOPEZ DUBERNEY																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600

PLANILLA PAGADA

189	CC	1128476693	RUEDA SERNA ANDRES FELIPE																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
190	CC	1216715742	RUIZ RAMIREZ JHON MARIO	X																	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
191	CC	70321972	RUIZ LUIS CARLOS																			0	$0	$0	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$216,400
192	CC	1000902444	SALAZAR PARRA JUAN JOSE																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
193	CC	1007306741	SALDARRIAGA BOHORQUEZ BREYNER		X															X	230201	21	$1,225,634	$196,200	EPS010	21	$1,225,634	$49,100	CCF04	21	$1,415,315	$56,700	14-4	21	$1,225,634	4.350%	$53,400	21	$0	$0	Si	$355,400
194	CC	71682988	SALDARRIAGA GIRALDO OSVALDO ALBERTO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
195	CC	71770848	SANCHEZ CORREA CARLOS ANDRES	X																	230301	18	$1,050,543	$168,100	EPS010	18	$1,050,543	$42,100	CCF04	18	$1,050,543	$42,100	14-4	18	$1,050,543	4.350%	$45,700	18	$0	$0	Si	$298,000
196	CC	1214725911	SANCHEZ GONZALEZ CRISTIAN ALEJANDRO																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
197	CC	1000759176	SANCHEZ GONZALEZ FEDERICO	X	X															X	230301	10	$583,635	$93,400	EPS037	10	$583,635	$23,400	CCF04	10	$605,521	$24,300	14-4	10	$583,635	4.350%	$25,400	10	$0	$0	Si	$166,500
198	CC	1128420325	SANCHEZ GARCIA GIOVANNY ALEXIS																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
199	CC	17423989	SANCHEZ LEON JORGE LUIS		X															X	230301	6	$350,181	$56,100	EPS010	6	$350,181	$14,100	CCF04	6	$680,908	$27,300	14-4	6	$350,181	4.350%	$15,300	6	$0	$0	Si	$112,800
200	CC	71753830	SANCHEZ TAMAYO LEONARDO DE JESUS																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
201	CC	1001620388	SANCHEZ DAVID YOHAN ALBERTO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
202	CC	71671427	SEGURA GALLEGO HERNANDO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
203	CC	1128445856	SEGURO SANMARTIN ARLEN HUMBERTO																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
204	CC	71747866	SERNA VARGAS CARLOS ARBEY																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
205	CC	8464263	SERNA CASTAÑEDA JUAN CARLOS																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
206	CC	1002147529	SOTO MEJIA JUAN DIEGO									X									230301	30	$1,825,905	$292,200	EPS037	30	$1,825,905	$73,100	CCF04	30	$1,825,905	$73,100	14-4	30	$1,825,905	4.350%	$79,500	30	$0	$0	Si	$517,900
207	CC	71360874	SUAREZ ALBERT ESTIT																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
208	CC	8472734	SUAREZ CHAVERRA JHON JAIME																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
209	CC	1128431391	SUAREZ URIBE LUIS HERNANDO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
210	CC	15334653	TABARES HENAO LUIS EMILIO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
211	CC	3353243	TABARES PASSOS OBED																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
212	CC	1028009169	TABORDA TABORDA FABIO NELSON																	X	230301	21	$1,225,634	$196,200	EPS037	21	$1,225,634	$49,100	CCF04	21	$1,634,179	$65,400	14-4	21	$1,225,634	4.350%	$53,400	21	$0	$0	Si	$364,100
213	CC	1028009169	TABORDA TABORDA FABIO NELSON													X					230301	9	$525,272	$84,100	EPS037	9	$525,272	$21,100	CCF04	9	$525,272	$21,100	14-4	9	$525,272	0.000%	$0	9	$0	$0	Si	$126,300
214	CC	1007504543	TABORDA QUINTANA JUAN ESTEBAN									X									230201	30	$2,183,905	$349,500	EPS002	30	$2,183,905	$87,400	CCF04	30	$2,183,905	$87,400	14-4	30	$2,183,905	4.350%	$95,000	30	$0	$0	Si	$619,300
215	CC	1040740988	TABORDA ARBOLEDA JUAN DAVID	X																	230301	24	$1,400,724	$224,200	EPS010	24	$1,400,724	$56,100	CCF04	24	$1,400,724	$56,100	14-4	24	$1,400,724	4.350%	$61,000	24	$0	$0	Si	$397,400
216	CC	71557032	TABORDA VARGAS MAURICIO ALEXANDER																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
217	CC	71399571	TAMAYO HERRERA JUAN MIGUEL																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
218	CC	71318556	TANGARIFE USUGA CARLOS HORACIO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
219	CC	71784081	TOBON GAVIRIA JOHN GABRIEL																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
220	CC	71782085	TOBON MAURICIO ALONSO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
221	CC	70091308	TORO RAMIREZ DARIO																			0	$0	$0	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$216,400

222	CC	1073381207	TORO GIRALDO HECTOR GILDARDO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
223	CC	8127422	TORO OSORIO WILLINTON DE JESUS																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
224	CC	1018227115	TORRES AVENDAÑO DERLY TATIANA																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
225	CC	70952948	USME GALLO DANILO DE JESUS																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
226	CC	1146441322	USME CORDOBA DIANA MARCELA									X									230301	30	$1,981,605	$317,100	EPS010	30	$1,981,605	$79,300	CCF04	30	$1,981,605	$79,300	14-4	30	$1,981,605	4.350%	$86,200	30	$0	$0	Si	$561,900
227	CC	1041177251	USUGA HIGUITA JOSE ALEJANDRO													X					231001	6	$350,181	$56,100	EPS010	6	$350,181	$14,100	CCF04	6	$284,700	$11,400	14-4	6	$350,181	0.000%	$0	6	$0	$0	Si	$81,600
228	CC	1041177251	USUGA HIGUITA JOSE ALEJANDRO																		231001	24	$1,400,724	$224,200	EPS010	24	$1,400,724	$56,100	CCF04	24	$1,400,724	$56,100	14-4	24	$1,400,724	4.350%	$61,000	24	$0	$0	Si	$397,400
229	CC	1001404029	VALDERRAMA HIGUITA ANDRES FELIPE																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
230	CC	1152207055	VALENCIA JARAMILLO ANDRES FELIPE																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
231	CC	71267244	VALLE MANCO JULIO CESAR																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
232	CC	71315098	VASCO OCHOA LUIS FELIPE																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
233	CC	70090191	VASCO WILLIAM DE JESUS																			0	$0	$0	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$216,400
234	CC	1216720697	VASQUEZ SOSA BRAIAN ALEXANDER		X															X	230301	13	$758,726	$121,400	EPS010	13	$758,726	$30,400	CCF04	13	$992,180	$39,700	14-4	13	$758,726	4.350%	$33,100	13	$0	$0	Si	$224,600
235	CC	1037626428	VASQUEZ ALVAREZ DANIEL ALEJANDRO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
236	CC	71693700	VASQUEZ CALLE DANIEL ALONSO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
237	CC	71375054	VASQUEZ CORREA DIEGO ALEJANDRO																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
238	CC	1216719087	VASQUEZ MUÑOZ JAIBER																	X	25-14	21	$1,225,634	$196,200	EPS037	21	$1,225,634	$49,100	CCF04	21	$1,634,179	$65,400	14-4	21	$1,225,634	4.350%	$53,400	21	$0	$0	Si	$364,100
239	CC	1216719087	VASQUEZ MUÑOZ JAIBER													X					25-14	9	$525,272	$84,100	EPS037	9	$525,272	$21,100	CCF04	9	$525,272	$21,100	14-4	9	$525,272	0.000%	$0	9	$0	$0	Si	$126,300
240	CC	1041263623	VELASQUEZ TABARES FRANCISCO JAVIER																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
241	CC	1022032368	VELEZ SERNA JUAN FERNANDO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
242	CC	71746956	VELEZ MONTOYA WILLIAM DE JESUS																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
243	CC	1036338246	VERGARA MUÑOZ JHON ALEJANDRO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
244	CC	98765323	VERGARA ROJAS JOHN ALEXANDER	X																	230301	25	$1,459,088	$233,500	EPS010	25	$1,459,088	$58,400	CCF04	25	$1,459,088	$58,400	14-4	25	$1,459,088	4.350%	$63,500	25	$0	$0	Si	$413,800
245	CC	98707055	VIDAL CARMONA HUBER DE JESUS																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
246	CC	98563183	VILLA LOPEZ WILBER MAURICIO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
247	CC	1128454116	VILLADA CAÑAVERAL CAMILO ANDRES																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
248	CC	98544766	VILLADA AMAYA GUSTAVO ADOLFO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
249	CC	1000637706	ZAPATA SERNA DANIEL																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
250	CC	71777940	ZAPATA ALVAREZ MILTON CESAR																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
251	CC	1035920681	ZAPATA ISAZA NEIDER DE JESUS																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
252	CC	98472829	ZULETA CORTES NEIDER DE JESUS																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
253	CC	71751469	ZULUAGA ECHEVERRI DORIAN ALBEIRO									X									230301	30	$2,027,905	$324,500	EPS010	30	$2,027,905	$81,200	CCF04	30	$2,027,905	$81,200	14-4	30	$2,027,905	4.350%	$88,300	30	$0	$0	Si	$575,200

PLANILLA PAGADA

Planilla Resumen

aportes en línea

Centro de Trabajo: RIESGO 5 (8 Afiliados)																							$14,007,240	$2,241,600			$14,007,240	$560,900			$14,860,865	$595,000			$14,007,240		$894,000		$0	$0		$4,291,500
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (8 Afiliados)																							$14,007,240	$2,241,600			$14,007,240	$560,900			$14,860,865	$595,000			$14,007,240		$894,000		$0	$0		$4,291,500
254	CC	1035854608	CASTAÑEDA OLGUIN LUIS FERNANDO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
255	CC	1128467733	DURANGO GAÑAN ARBEY ANTONIO													X					25-14	2	$116,727	$18,700	EPS010	2	$116,727	$4,700	CCF04	2	$94,900	$3,800	14-4	2	$116,727	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$27,200
256	CC	1128467733	DURANGO GAÑAN ARBEY ANTONIO																		25-14	28	$1,634,178	$261,500	EPS010	28	$1,634,178	$65,400	CCF04	28	$1,634,178	$65,400	14-4	28	$1,634,178	6.960%	$113,800	28	$0	$0	Si	$506,100
257	CC	71277048	GUERRA MARTINEZ GABRIEL JAIME																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
258	CC	8062209	JIMENEZ ALVAREZ HERVIN																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
259	CC	1001603739	NOREÑA MARIN YEFER DAVID																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS040	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
260	CC	98594631	QUINTERO GARCIA PABLO ANDRES																	X	25-14	12	$700,362	$112,100	EPS010	12	$700,362	$28,100	CCF04	12	$1,575,814	$63,100	14-4	12	$700,362	6.960%	$48,800	12	$0	$0	Si	$252,100
261	CC	98594631	QUINTERO GARCIA PABLO ANDRES													X					25-14	18	$1,050,543	$168,100	EPS010	18	$1,050,543	$42,100	CCF04	18	$1,050,543	$42,100	14-4	18	$1,050,543	0.000%	$0	18	$0	$0	Si	$252,300
262	CC	1036648683	RIOS TORO CARLOS MARIO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
263	CC	3414105	ZULUAGA BERMUDEZ HECTOR MAURICIO																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
Total	**Afiliados(251)**																						$400,495,244	$64,092,800			$422,673,374	$16,923,300			$434,017,307	$17,353,100			$422,673,374		$18,457,100		$0	$0		$116,826,300

PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				238	$64,092,800	$0	$0	$64,092,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	17	$4,483,400	$0	$0	$4,483,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	68	$18,230,000	$0	$0	$18,230,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	81	$21,326,800	$0	$0	$21,326,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	72	$20,052,600	$0	$0	$20,052,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				251	$18,457,100	$0	$0	$18,457,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	251	$18,457,100	$0	$0	$18,457,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				251	$17,353,100	$0	$0	$17,353,100
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	251	$17,353,100	$0	$0	$17,353,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				251	$16,923,300	$0	$0	$16,923,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	168	$11,420,700	$0	$0	$11,420,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	32	$2,075,800	$0	$0	$2,075,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	42	$2,856,600	$0	$0	$2,856,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$359,900	$0	$0	$359,900
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	3	$210,300	$0	$0	$210,300
TOTAL				**251**	**$116,826,300**	**$0**	**$0**	**$116,826,300**

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES

SIGLA: COOTRAESPECIALES — NIT No. 800146794-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL [X] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [08] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [12] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS Colombia	DEPARTAMENTO Antioquia
MUNICIPIO Medellín	DIRECCIÓN CRA 68ª #45-05	
TELÉFONOS 2318086	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 servicio de transporte	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Schrader camargo		X	6033838	30/04/2024	5.567.736.274
Aris Mining		X	9485220	30/04/2024	9.974.746.45
Ingetec J		X	2884531	31/08/2023	2.946.075.542
Distrito especial de ciencias y tecnologia	X		4444144	10/04/2023	24.727.073.286

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO Lopera	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Lopera	NOMBRES Natalia Andrea	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO 314 5402639	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $400.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 27/03/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. DE 20

(№ 00258) 03 JUL 2001

"Por la cual se concede Habilitación a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES, "COOTRAESPECIALES", para prestar el servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de SERVICIOS ESPECIALES."

LA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto No. 2171 de 1.992, Leyes 105 de 1.993, 336 de 1.996, Decretos 540 del año 2.000, y 174 de 2.001, y

CONSIDERANDO

Que el señor MARTIN DARIO TORO LEDESMA, identificado con cédula de ciudadanía número 3.653.956 de Valparaíso – Antioquia, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES, "COOTRAESPECIALES", suscribe petición radicada bajo el No. 05696 de mayo 25 de 2.001, ante esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, solicitando Habilitación para operar como empresa de transporte público de pasajeros, en la modalidad de Servicios Especiales, previo cumplimiento de los requisitos o condiciones exigidas en el Decreto 174 de febrero 5 de 2.001.

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, elaboró el Estudio Técnico Nro. 092 de julio 11 de 2.001, pudiendo constatar el cumplimiento de cada una de las condiciones exigidas en el Decreto No. 174 de 2.001.

RESOLUCIÓN No. 00258 03 JUL 2001 DE 2.0 HOJA No.

"Por la cual se concede Habilitación a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES, COOTRAESPECIALES", para prestar el servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de SERVICIOS ESPECIALES."

Que no obstante lo anterior, en lo concerniente a aquellas condiciones que se encuentran sujetas a reglamentación por parte de este Ministerio, se acatan por parte de esta Oficina las instrucciones dadas por la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, mediante Memorando MTT - 1005 M524 - 0007206 de marzo 23 de 1.999, en el sentido de, que una vez cumplidas con las demás condiciones que no requieran reglamentación por parte de esta entidad, es viable acceder a la Habilitación de la empresa solicitante, quedando pendiente de cumplir con aquellas condiciones en el instante que sean reglamentadas.

Que de conformidad con el Estaluto Nacional de Transporte, Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 5o. De la mencionada Ley 336/96, ESTATUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que dentro de la delegación de funciones a esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, asignadas por el Decreto 540 de 2.000, en su Artículo Segundo, numeral 8, establece: "Otorgar, negar, modificar revocar y cancelar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, Carga, Mixto, Especial y Turismo, que tengan sede principal en su jurisdicción."

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 00258 DE 2.0 03 JUL 2001 HOJA No.

"Por la cual se concede Habilitación a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES, COOTRAESPECIALES", para prestar el servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de SERVICIOS ESPECIALES."

ARTICULO PRIMERO: Conceder Habilitación y Permiso a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES, "COOTRAESPECIALES", para operar como empresa de transporte público de pasajeros, en la forma de contratación de Servicios Especiales, con las siguientes características:

REPRESENTANTE LEGAL	:	MARTIN DARIO TORO LEDESMA
CEDULA DE CIUDADANIA	:	3.653.956 de Valparaiso – Ant.
NUMERO ESAL	:	001306
SEDE	:	Medellín – Antioquia
DIRECCION	:	Calle 61 Nro. 51D – 57
MODALIDAD	:	Pasajeros
FORMA DE CONTRATACION	:	Especial
NIVEL DE SERVICIO	:	Lujo
RADIO DE ACCION	:	Nacional
PATRIMONIO EXIGIDO	:	$ 85.800.000.oo
PATRIMONIO PRESENTADO	:	$ Ley 79 de las Cooperativas, de 1.988.
CLASES DE VEHICULOS	:	Los homologados por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros.
VIGENCIA DE LA HABILITACION	:	Tendrá una vigencia indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

ARTICULO SEGUNDO: Se fijará capacidad transportadora en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 34 y 35 del Decreto 174 de 2.001, o las normas que en su momento rijan.

ARTICULO TERCERO: Con relación a las condiciones que se encuentran pendientes por reglamentar por parte de este Ministerio, concernientes al Decreto 174/01, las mismas serán exigibles una vez sean promulgados los actos administrativos correspondientes.

RESOLUCIÓN No. 00258 DE 2.0 03 JUL 2001 HOJA No. _____

"Por la cual se concede Habilitación a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES, COOTRAESPECIALES", para prestar el servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de SERVICIOS ESPECIALES."

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia proceden por la via gubernativa, los recursos de Reposición ante éste Despacho y el de Apelación, ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte en Santa Fe de Bogotá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 03 JUL 2001

BERNABÉ MORATO MOYA
Director Territorial Antioquia
Ministerio de Transporte

L.F.D.C.

La movilidad es de todos | Mintransporte

ISO 9001:2015
COMPAÑÍA ISO 9001 2015 CERTIFICADA
Certificado No. SO 2017000832 A

RESOLUCIÓN NÚMERO 239 DE 2019

(20 JUN. 2019)

"Por la cual se resuelve mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES "COOTRAESPECIALES", NIT 800.146.794-9"

EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, Decretos 087 de 2011, 1079 de 2015 y 431 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 00258 de julio 03 de 2001, la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, concedió la habilitación como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial a la empresa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES, con NIT. 800.146.794-9.

Que mediante oficio con Radicado 20183050018882 del 15 de febrero de 2018, la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES., presentó solicitud para mantener la habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor, en la modalidad Especial, al tenor de lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Artículo 42 del Decreto 431 de 2017 y dentro del término allí establecido.

Que una vez revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, se verificó que mediante Certificado Especial de fecha 18 de diciembre de 1997, expedido por el DANCOOP, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7º. del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No. 4163 del 15 de noviembre de 1991, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín, el 3 de abril de 1997, en el libro 1o., bajo el número 1418, se registró una Entidad sin Ánimo de Lucro denominada: COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES.

Que analizada la documentación allegada por la empresa, a la luz de lo establecido para el efecto en el Artículo 12 del Decreto 431 de 2017, que modificó el Artículo 2.2.1.6.4.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, se advirtió la falta e imprecisión de algunos requisitos, en virtud de lo cual, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, mediante oficio radicado bajo el número 20193050014241 del 29 de mayo de 2019, se requirió al solicitante.

Que la COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALAES, NIT. 800.146.794-9, allegó respuesta, a lo precitado en el requerimiento, bajo el radicado número 20193050064232 de mayo 31 de 2019, los cuales una vez analizados, soportaron la conclusión de cumplimiento por parte de la empresa de todos y cada uno de los requisitos exigidos para mantener la habilitación para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de

"Por la cual se resuelve mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES "COOTRAESPECIALES" NIT. 800.146.794.-9

Especial, tal y como da cuenta el estudio número 56 de 2019, que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que para los respectivos efectos es necesario tener en cuenta que el Artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Artículo 42 del Decreto 431 de 2017 establece:

"Artículo 2.2.1.6.14.1. Plazo para acreditar requisitos de habilitación. Las empresas habilitadas antes del 25 de febrero de 2015 tendrán plazo hasta el 25 de febrero de 2018, para acreditar los nuevos requisitos de habilitación.

Para tal efecto, las empresas deberán presentar ante la dirección territorial correspondiente los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en este Capítulo.

Si la empresa presenta la solicitud de manera extemporánea o el Ministerio de Transporte le niega la habilitación, no podrá continuar prestando el servicio...".

Que de conformidad con las anteriores consideraciones, la Dirección Territorial Antioquia, concluye que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES., con NIT 800.146.794-9, cumplió con los requisitos y términos estipulados legalmente. Por lo anterior, resolver a su favor la solicitud de mantenimiento de la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Reconocer a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES, la autorización de Cámara de Comercio en la cual también podrá utilizar la sigla "COOTRAESPECIALES" con NIT. 800.146.794-9.

ARTÍCULO 2.- Mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial, concedida a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES, con NIT 800.146.794-9 mediante la Resolución 00258 del 03 de julio de 2001, al tenor de lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 de 2015 modificado por el Artículo 12 del Decreto 431 de 2017.

ARTÍCULO 3.- La presente habilitación tendrá una vigencia indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

ARTÍCULO 4.- Con relación a las condiciones que se encuentran pendientes por reglamentar por parte de este Ministerio, las mismas serán exigibles una vez sean promulgados los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 5.- Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES, con NIT. 800.146.794-9, en la Carrera 68A No. 45-05, Medellín – Antioquia, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición

"Por la cual se resuelve mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES "COOTRAESPECIALES" NIT. 800.146.794.-9

ante esta Dirección Territorial y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67

y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-.

ARTÍCULO 7.- Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remítase copia del mismo a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio de la empresa, para lo de su respectiva competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

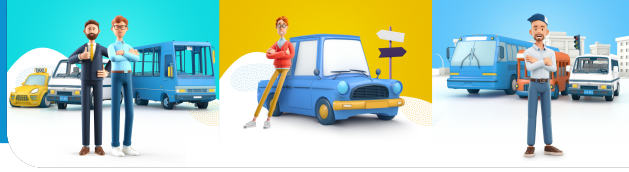
Dada en Medellín, el 20 JUN. 2019

LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ
DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyecto: D.I.R.Z
Revisó: L.C.Z.M

seguros mundial®
tu compañía siempre

SOLUCIONES DE MOVILIDAD



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL BÁSICA PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

Versión Clausulado Número
28-03-2025 -1317-P-06-PPSUS10R00000013-D00I

Código Anexo de Asistencia

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: 2855600

No. Póliza M 2000708990

Tipo de documento	NEGOCIO NUEVO	Fecha de expedición	2026-03-10	Suc. expedidora	MEDELLIN
Vigencia desde	00:00 Horas del D10 / M03 / A2026	Vigencia hasta	00:00 Horas del D10 / M03 / A2027	Días	365
Vigencia del certificado desde	00:00 Horas del D10 / M03 / A2026	Vigencia del certificado hasta	00:00 Horas del D10 / M 03 / A 2027		

Tomador	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES COOTRAESPECIALES			Nº. Doc. identidad	800146794
Dirección	CARRERA 68 A 45-05	Ciudad	MEDELLIN ANTIOQUIA	Teléfono	2318086
Asegurado	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES COOTRAESPECIALES			Nº. Doc. identidad	800146794
Dirección	CARRERA 68 A 45-05	Ciudad	MEDELLIN ANTIOQUIA	Teléfono	2318086
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS			CC/NIT	
Beneficiario				CC/NIT	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

Compañía	% Participación	Tipo Coaseguro

Convenio de pago: MENSUAL — Fecha límite de pago: 2026-04-09

OBSERVACIONES

En caso de haber contratado servicio de asistencia puede solicitarlo comunicándose a Línea Nacional 018000118820 – 018000185015 Opción 1 Asistencias – 2 vehículo público

CONDICIONES PARTICULARES

Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el formulario de conocimiento del cliente, suministrar información veraz y verificable al igual que realizar actualización de datos por lo menos una vez al año (circular externa 026 de 2008 superfinanciera.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

Autorizo a **Seguros Mundial** para almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como los derechos que se asisten como titular de los mismos.

Para mayor información sobre la política de tratamiento de datos ingrese a **https://www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/** . En caso que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a las líneas de atención al cliente que aparecen en la póliza o ingrese a nuestra página web **https://www.segurosmundial.com.co/contacto/** y diligencie el formulario o envíe un correo electrónico a **consumidorfinanciero@segurosmundial.com.co.**

Conozca las **condiciones generales de la póliza** y el anexo de asistencia en **https://www.segurosmundial.com.co/personas/**

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar
Vicepresidente de Producto
CC 52.646.070

Tomador

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

BOGOTÁ: (601) 327 4712 / 327 4713 - NACIONAL: 01 8000 111 935

/SEGUROS MUNDIAL

seguros mundial®

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000708990	**NÚMERO CERTIFICADO**	2369564		
VIGENCIA	**Desde**	2026-03-10	**Hasta**	2027-03-10	
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO				
PÓLIZA	2000708991	**NÚMERO CERTIFICADO**	2369565		
VIGENCIA	**Desde**	2026-03-10	**Hasta**	2027-03-10	
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO				
TOMADOR	COOTRAESPECIALES		**NIT**	800,146,794	
ASEGURADO	COOTRAESPECIALES Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS		**NIT**	800,146,794	

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	**LKL544**
MARCA:	CHEVROLET
MODELO:	2023
CLASE:	BUS
MOTOR:	4HK1-0PH761

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001

	V/ASEGURADO
Danos a bienes de terceros	200 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	200 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	400 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO

Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001

	V/ASEGURADO
Muerte	200 SMMLV
Incapacidad permanente	200 SMMLV
Incapacidad temporal	200 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	200 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Medellin a los (11) días del mes de Marzo de 2026

NOTA: La presente certificación estará sujeta a verificación en caso que se haya presentado novedad de retiro posterior a la fecha de la generación la misma.

seguros mundial NIT. 860.037.013-6 MEDELLÍN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®
tu compañía siempre

SOLUCIONES DE MOVILIDAD



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL BÁSICA PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

Versión Clausulado Número
28-03-2025 -1317-P-06-PPSUS10R00000012-D00I

Código Anexo de Asistencia

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: 2855600

No. Póliza M 2000708991

Tipo de documento	NEGOCIO NUEVO	Fecha de expedición	2026-03-10	Suc. expedidora	MEDELLIN
Vigencia desde	00:00 Horas del D10 / M03 / A2026	Vigencia hasta	00:00 Horas del D10 / M03 / A2027	Días	365
Vigencia del certificado desde	00:00 Horas del D10 / M03 / A2026	Vigencia del certificado hasta	00:00 Horas del D10 / M03 / A 2027		

Tomador	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES COOTRAESPECIALES			Nº. Doc. identidad	800146794
Dirección	CARRERA 68 A 45-05	Ciudad	MEDELLIN ANTIOQUIA	Teléfono	2318086
Asegurado	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES COOTRAESPECIALES			Nº. Doc. identidad	800146794
Dirección	CARRERA 68 A 45-05	Ciudad	MEDELLIN ANTIOQUIA	Teléfono	2318086
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS			CC/NIT	
Beneficiario				CC/NIT	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

Compañía	% Participación	Tipo Coaseguro

Convenio de pago: MENSUAL — Fecha límite de pago: 2026-04-09

OBSERVACIONES

En caso de haber contratado servicio de asistencia puede solicitarlo comunicándose a Línea Nacional 018000118820 – 018000185015 Opción 1 Asistencias – 2 vehículo público

CONDICIONES PARTICULARES

Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el formulario de conocimiento del cliente, suministrar información veraz y verificable al igual que realizar actualización de datos por lo menos una vez al año (circular externa 026 de 2008 superfinanciera.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

Autorizo a **Seguros Mundial** para almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como los derechos que se asisten como titular de los mismos.

Para mayor información sobre la política de tratamiento de datos ingrese a **https://www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/** . En caso que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a las líneas de atención al cliente que aparecen en la póliza o ingrese a nuestra página web **https://www.segurosmundial.com.co/contacto/** y diligencie el formulario o envíe un correo electrónico a **consumidorfinanciero@segurosmundial.com.co.**

Conozca las **condiciones generales de la póliza** y el anexo de asistencia en **https://www.segurosmundial.com.co/personas/**

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar
Vicepresidente de Producto
CC 52.646.070

Tomador

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

BOGOTÁ: (601) 327 4712 / 327 4713 - NACIONAL: 01 8000 111 935

/SEGUROS MUNDIAL

seguros mundial®
tu compañía siempre

SOLUCIONES DE MOVILIDAD



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL BÁSICA PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

Versión Clausulado Número
28-03-2025 -1317-P-06-PPSUS10R00000012-D00I

Código Anexo de Asistencia

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: 2855600

No. Póliza: M 2000708991 | No. Riesgo:

Tipo de documento: NEGOCIO NUEVO | Fecha de expedición: 2026-03-10 | Suc. expedidora: MEDELLIN

Vigencia desde: 00:00 Horas del D10 / M03 / A2026 | Vigencia hasta: 00:00 Horas del D10 / M03 / A2027 | Días: 365

Vigencia del certificado desde: 00:00 Horas del D10 / M03 / A2026 | Vigencia del certificado hasta: 00:00 Horas del D10 / M03 / A2027

CONDICIONES PARTICULARES

COBERTURAS	VALORES ASEGURADOS	DEDUCIBLES
MUERTE ACCIDENTAL	200 SMMLV	SIN DEDUCIBLE
INCAPACIDAD TEMPORAL	200 SMMLV	
INCAPACIDAD PERMANENTE	200 SMMLV	
GASTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	200 SMMLV	
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL Y CIVIL	INCLUIDO	
PERJUICIOS MORALES	INCLUIDO	

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar
Vicepresidente de Producto
CC 52.646.070

Tomador

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

BOGOTÁ: (601) 327 4712 / 327 4713 - NACIONAL: 01 8000 111 935

/SEGUROS MUNDIAL

seguros mundial®
tu compañía siempre

SOLUCIONES DE MOVILIDAD



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL BÁSICA PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

Versión Clausulado Número
28-03-2025 -1317-P-06-PPSUS10R00000013-D00I

Código Anexo de Asistencia

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: 2855600

No. Póliza M 2000708990

Tipo de documento	NEGOCIO NUEVO	Fecha de expedición	2026-03-10	Suc. expedidora	MEDELLIN
Vigencia desde	00:00 Horas del D10 / M03 / A2026	Vigencia hasta	00:00 Horas del D10 / M03 / A2027	Días	365
Vigencia del certificado desde	00:00 Horas del D10 / M03 / A2026	Vigencia del certificado hasta	00:00 Horas del D10 / M03 / A 2027		

Tomador	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES COOTRAESPECIALES			Nº. Doc. identidad	800146794
Dirección	CARRERA 68 A 45-05	Ciudad	MEDELLIN ANTIOQUIA	Teléfono	2318086
Asegurado	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES COOTRAESPECIALES			Nº. Doc. identidad	800146794
Dirección	CARRERA 68 A 45-05	Ciudad	MEDELLIN ANTIOQUIA	Teléfono	2318086
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS			CC/NIT	
Beneficiario				CC/NIT	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

Compañía	% Participación	Tipo Coaseguro

Convenio de pago: MENSUAL — Fecha límite de pago: 2026-04-09

OBSERVACIONES

En caso de haber contratado servicio de asistencia puede solicitarlo comunicándose a Línea Nacional 018000118820 – 018000185015 Opción 1 Asistencias – 2 vehículo público

CONDICIONES PARTICULARES

Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el formulario de conocimiento del cliente, suministrar información veraz y verificable al igual que realizar actualización de datos por lo menos una vez al año (circular externa 026 de 2008 superfinanciera.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

Autorizo a **Seguros Mundial** para almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como los derechos que se asisten como titular de los mismos.

Para mayor información sobre la política de tratamiento de datos ingrese a **https://www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/** . En caso que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a las líneas de atención al cliente que aparecen en la póliza o ingrese a nuestra página web **https://www.segurosmundial.com.co/contacto/** y diligencie el formulario o envíe un correo electrónico a **consumidorfinanciero@segurosmundial.com.co.**

Conozca las **condiciones generales de la póliza** y el anexo de asistencia en **https://www.segurosmundial.com.co/personas/**

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar
Vicepresidente de Producto
CC 52.646.070

Tomador

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

BOGOTÁ: (601) 327 4712 / 327 4713 - NACIONAL: 01 8000 111 935

/SEGUROS MUNDIAL

seguros mundial®
tu compañía siempre

SOLUCIONES DE MOVILIDAD



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL BÁSICA PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

Versión Clausulado Número
28-03-2025 -1317-P-06-PPSUS10R00000013-D00I

Código Anexo de Asistencia

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: 2855600

No. Póliza	M 2000708990	No. Riesgo			
Tipo de documento	NEGOCIO NUEVO	Fecha de expedición	2026-03-10	Suc. expedidora	MEDELLIN
Vigencia desde	00:00 Horas del D10 / M03 / A2026	Vigencia hasta	00:00 Horas del D10 / M03 / A2027	Días	365
Vigencia del certificado desde	00:00 Horas del D10 / M03 / A2026	Vigencia del certificado hasta	00:00 Horas del D10 / M03 / A2027		

CONDICIONES PARTICULARES

COBERTURAS	VALORES ASEGURADOS	DEDUCIBLES
DANOS A BIENES DE TERCEROS	200 SMMLV	10% MINIMO 1 SMMLV
LESIONES O MUERTE A 1 PERSONA	200 SMMLV	
LESIONES O MUERTE A 2+PERSONAS	400 SMMLV	
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL Y CIVIL	INCLUIDO	
PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES	INCLUIDO	

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar
Vicepresidente de Producto
CC 52.646.070

Tomador

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

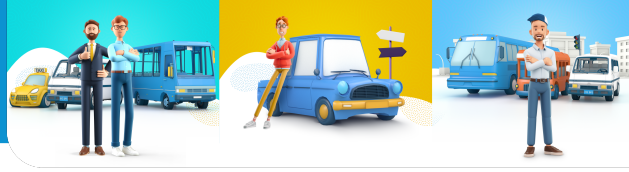
LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

BOGOTÁ: (601) 327 4712 / 327 4713 - NACIONAL: 01 8000 111 935

/SEGUROS MUNDIAL

seguros mundial®
tu compañía siempre

SOLUCIONES DE MOVILIDAD



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL BÁSICA PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

Versión Clausulado Número
28-03-2025 -1317-P-06-PPSUS10R00000012-D00I

Código Anexo de Asistencia

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: 2855600

No. Póliza M 2000708991

Tipo de documento	NEGOCIO NUEVO	Fecha de expedición	2026-03-10	Suc. expedidora	MEDELLIN
Vigencia desde	00:00 Horas del D10 / M03 / A2026	Vigencia hasta	00:00 Horas del D10 / M03 / A2027	Días	365
Vigencia del certificado desde	00:00 Horas del D10 / M03 / A2026	Vigencia del certificado hasta	00:00 Horas del D10 / M 03 / A 2027		

Tomador	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES COOTRAESPECIALES			Nº. Doc. identidad	800146794
Dirección	CARRERA 68 A 45-05	Ciudad	MEDELLIN ANTIOQUIA	Teléfono	2318086
Asegurado	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES COOTRAESPECIALES			Nº. Doc. identidad	800146794
Dirección	CARRERA 68 A 45-05	Ciudad	MEDELLIN ANTIOQUIA	Teléfono	2318086
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS			CC/NIT	
Beneficiario				CC/NIT	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

Compañía	% Participación	Tipo Coaseguro

Convenio de pago: MENSUAL — Fecha límite de pago: 2026-04-09

OBSERVACIONES

En caso de haber contratado servicio de asistencia puede solicitarlo comunicándose a Línea Nacional 018000118820 – 018000185015 Opción 1 Asistencias – 2 vehículo público

CONDICIONES PARTICULARES

Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el formulario de conocimiento del cliente, suministrar información veraz y verificable al igual que realizar actualización de datos por lo menos una vez al año (circular externa 026 de 2008 superfinanciera.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

Autorizo a **Seguros Mundial** para almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como los derechos que se asisten como titular de los mismos.

Para mayor información sobre la política de tratamiento de datos ingrese a **https://www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/** . En caso que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a las líneas de atención al cliente que aparecen en la póliza o ingrese a nuestra página web **https://www.segurosmundial.com.co/contacto/** y diligencie el formulario o envíe un correo electrónico a **consumidorfinanciero@segurosmundial.com.co.**

Conozca las **condiciones generales de la póliza** y el anexo de asistencia en **https://www.segurosmundial.com.co/personas/**

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar
Vicepresidente de Producto
CC 52.646.070

Tomador

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

BOGOTÁ: (601) 327 4712 / 327 4713 - NACIONAL: 01 8000 111 935

/SEGUROS MUNDIAL

seguros mundial

CERTIFICACIÓN DE AMPARO

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

PÓLIZA No. **2000708990**
2000708991

VIGENCIA DESDE **10-Mar-2026** HASTA **10-Mar-2027**

ASEGURADO **COOTRAESPECIALES**

Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS

PASAJEROS **41**

PLACA **LKL544**

MARCA **CHEVROLET**

MODELO **2023**

SERVICIO **PÚBLICO**

FIRMA AUTORIZADA

FICHA TECNICA DEL VEHICULO

DATOS DEL VEHICULO

Placa:	**LKL544**
Propietario:	CHALARCA CALLE, HECTOR ROLANDO
No. Interno:	573
Clase:	BUS
Color:	BLANCO VERDE
Marca:	CHEVROLET
Servicio:	PÚBLICO
Nro. Chasis:	9GCFRR902PB504363
Cap. Pasaj:	41
Carroceria:	CERRADA
Combustible:	DIESEL
Linea:	FRR

FOTO DEL VEHICULO



VENCIMIENTO DE DOCUMENTOS

SOAT	2026-07-25	POLIZA RCE	2027-03-10
TARJETA DE OPERACION	2027-09-20	POLIZA RCC	2027-03-10
REVISION TECNICOMECANICA	2026-07-30	EXTINTOR	31-08-2026

ULTIMAS 6 REVISIONES BIMESTRALES						
PERIODO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
A. FECHA PROGRAMADA	2026-02-15	2026-04-15	2026-06-15	2026-08-15	2026-10-15	2026-12-15
B. FECHA REALIZADA	2026-02-06	Sin Programar	Sin Programar	Sin Programar	Sin Programar	Sin Programar
C. APROBADA	Aprobado	Sin Programar	Sin Programar	Sin Programar	Sin Programar	Sin Programar

FICHA TECNICA DEL VEHICULO

LICENCIA DE TRANSITO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10029689734

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
LKL544	CHEVROLET	FRR	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO VERDE	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUS	CERRADA	DIESEL	41

NÚMERO DE MOTOR: 4HK1-0PH761 — REG: N — VIN: 9GCFRR902PB504363

NÚMERO DE SERIE: 9GCFRR902PB504363 — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9GCFRR902PB504363 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): CHALARCA CALLE HECTOR ROLANDO
IDENTIFICACIÓN: C.C. 71742068



RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 187

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
032022001695546	I	28/11/2022	3

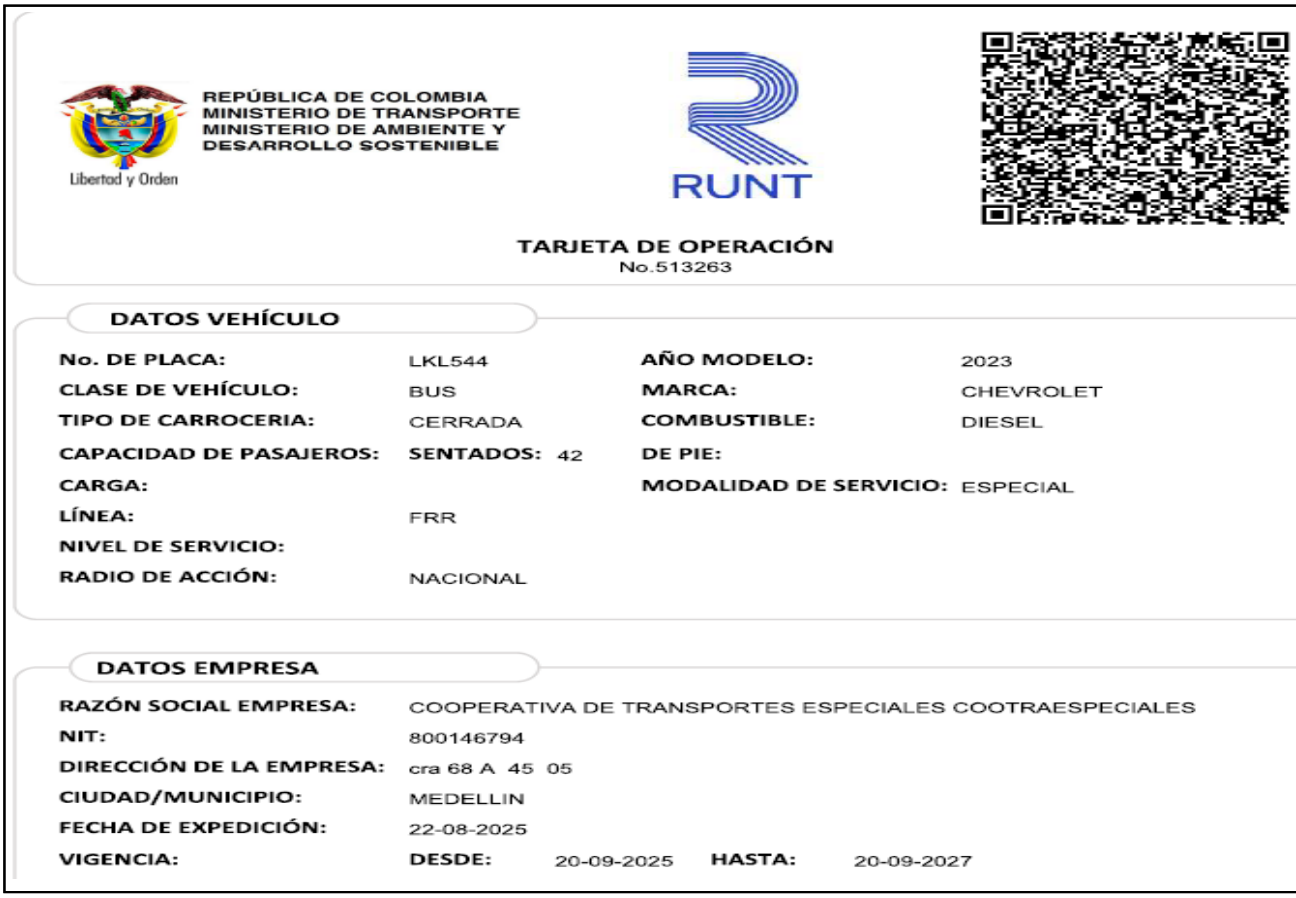
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - BANCO DAVIVIENDA SA

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
02/08/2023	02/08/2023	******

ORGANISMO DE TRANSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA

LT06005072513

TARJETA DE OPERACION



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No.513263

DATOS VEHÍCULO

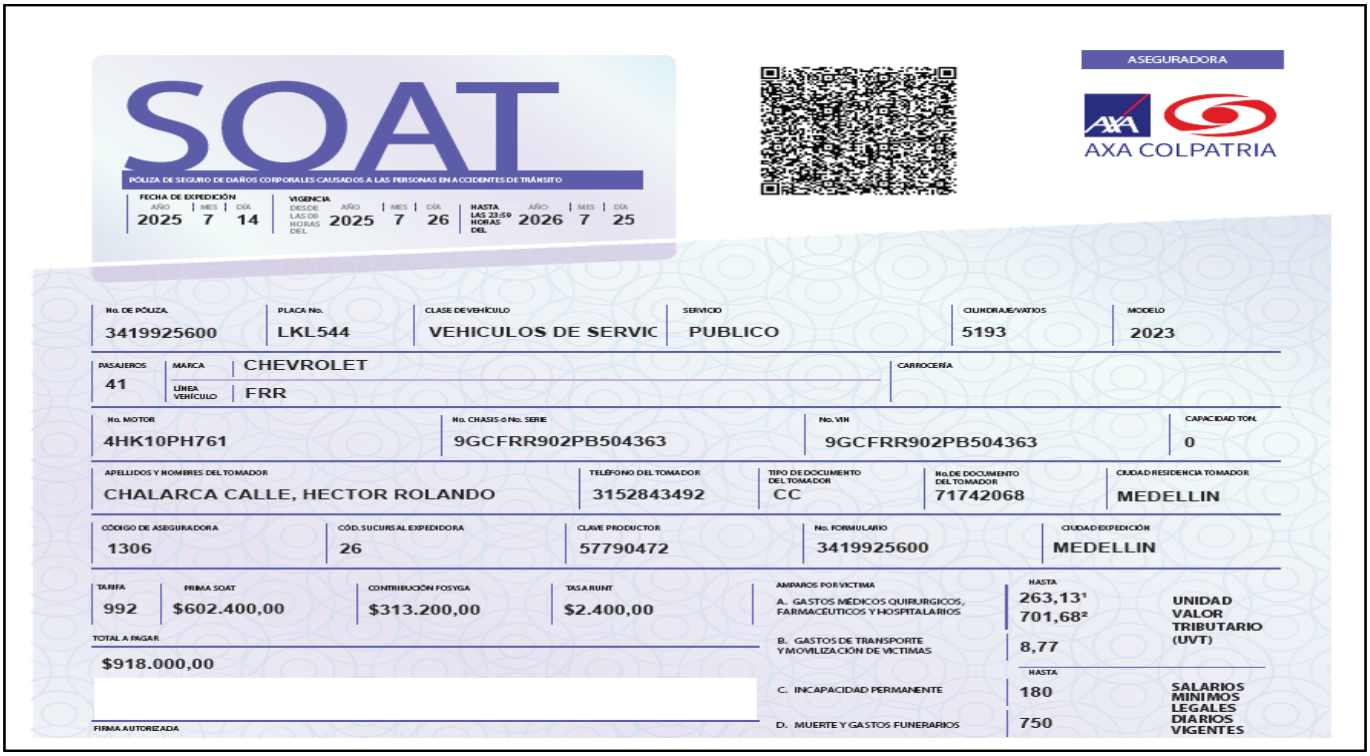
No. DE PLACA:	LKL544	**AÑO MODELO:**	2023
CLASE DE VEHÍCULO:	BUS	**MARCA:**	CHEVROLET
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 42	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	FRR		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES COOTRAESPECIALES
NIT:	800146794
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	cra 68 A 45 05
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN
FECHA DE EXPEDICIÓN:	22-08-2025
VIGENCIA:	**DESDE:** 20-09-2025 **HASTA:** 20-09-2027

FICHA TECNICA DEL VEHICULO

SOAT



SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA: AXA COLPATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2025 / 7 / 14	2025 / 7 / 26	2026 / 7 / 25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3419925600	LKL544	VEHICULOS DE SERVIC	PUBLICO	5193	2023

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
41	CHEVROLET	FRR	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4HK10PH761	9GCFRR902PB504363	9GCFRR902PB504363	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CHALARCA CALLE, HECTOR ROLANDO	3152843492	CC	71742068	MEDELLIN

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	26	57790472	3419925600	MEDELLIN

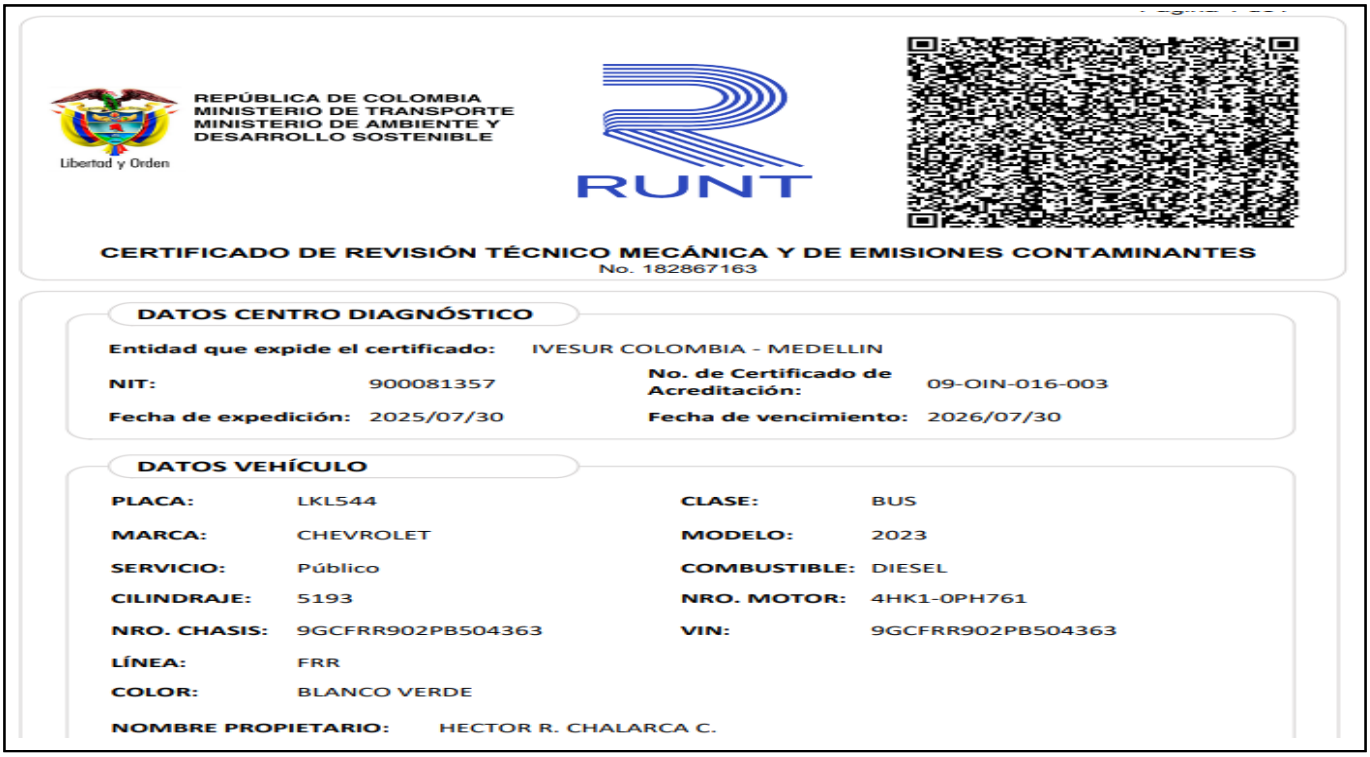
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
992	$602.400,00	$313.200,00	$2.400,00

TOTAL A PAGAR: $918.000,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13¹ 701,68²	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
	HASTA	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

REVISION TECNICOMECANICA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 182867163

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado:	IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN		
NIT:	900081357	**No. de Certificado de Acreditación:**	09-OIN-016-003
Fecha de expedición:	2025/07/30	**Fecha de vencimiento:**	2026/07/30

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	LKL544	**CLASE:**	BUS
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	2023
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	5193	**NRO. MOTOR:**	4HK1-0PH761
NRO. CHASIS:	9GCFRR902PB504363	**VIN:**	9GCFRR902PB504363
LÍNEA:	FRR		
COLOR:	BLANCO VERDE		
NOMBRE PROPIETARIO:	HECTOR R. CHALARCA C.		

FICHA TECNICA DEL VEHICULO

POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL


seguros mundial

CERTIFICACIÓN DE AMPARO
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

PÓLIZA No. 2000708990 2000708991
VIGENCIA DESDE 10-Mar-2026 HASTA 10-Mar-2027
ASEGURADO COOTRAESPECIALES
Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS
PASAJEROS 41
PLACA LKL544
MARCA CHEVROLET
MODELO 2023
SERVICIO PÚBLICO

FIRMA AUTORIZADA

POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL


seguros mundial

CERTIFICACIÓN DE AMPARO
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

PÓLIZA No. 2000708990 2000708991
VIGENCIA DESDE 10-Mar-2026 HASTA 10-Mar-2027
ASEGURADO COOTRAESPECIALES
Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS
PASAJEROS 41
PLACA LKL544
MARCA CHEVROLET
MODELO 2023
SERVICIO PÚBLICO

FIRMA AUTORIZADA

	FICHA PERSONAL		
Nombre		SERNA VARGAS, CARLOS ARBEY	
Cedula	71747866	**Lugar de Expedicion**	MEDELLIN
Fecha nacimiento	1974-08-28	**Genero**	M
Tipo de sangre	O+	**Estado civil**	Casado/a
Cargo	CONDUCTOR	**Celular**	3137371939
Fecha de Ingreso	2025-07-07	**Telefono**	NO TIENE
Grado de escolaridad		**Correo**	CARLOSSERNA7428@GMAIL.COM
Direccion	CRA 116 E 39 B 20	**Ciudad**	MEDELLIN, Antioquia
INFORMACION CONDUCTOR			
RUT		**Numero de Licencia**	71747866
Categoria de Licencia	C2	**Fecha vencimiento licencia**	2026-11-18
SEGURIDAD SOCIAL			
EPS	SALUD TOTAL	**Riesgos profesionales**	AXA COLPATRIA
Fondo de Pensiones	PROTECCION	**Caja de Compensacion**	COMFAMA

REFERENCIA LABORAL							
NOMBRE	**CIUDAD**	**DIRECCION**	**TELEFONO 1**	**CONTACTO**	**OBSERVACIONES**	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
ORBITRANS S.A	MEDELLIN	CR 65 8B-91	4448674	DEYCI RESTREPO	CONDUCTOR	2022-01-17	2025-06-05
METROSAN	MEDELLIN	CR 74 Nº 48-37	2303946	DAMARIS SALAZAR	CONDUCTOR	2012-05-28	2021-11-19

CURSOS			
FECHA	**NOMBRE**	**SEDE**	**CIUDAD**
04-07-2025	Manejo defensivo	SEDE 1	MEDELLIN
05-08-2025	Escnna	SEDE 1	MEDELLIN
28-07-2025	Primer respondiente	SEDE 1	MEDELLIN
05-07-2025	Induccion-Reinduccion	SEDE 1	MEDELLIN
09-10-2025	Simulacro seguridad vial, sst y ambiental	SEDE 3	MEDELLIN

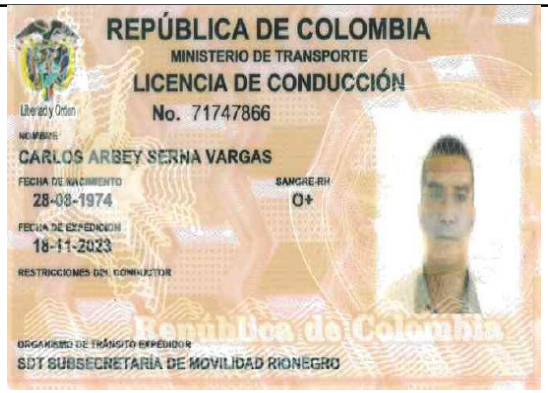
ANEXOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA





LICENCIA DE CONDUCCIÓN





CERTIFICADO_ESTUDIO

Grupo Antioqueño de educación para el Empleo GAEE SAS ACADEMIA DE CONDUCCION

Fecha
03/07/2025

Señores
COOTRAESPECIALES

Medellín

El día 03 de Julio del 2025, se le realizó exámen teórico práctico al señor CARLOS ARBEY SERNA VARGAS con Documento 71.747.866 Para licencia de categoría C2.

Los siguientes son los resultados : **El Usuario No Cuenta con Multas.**

EVALUACIÓN TEÓRICA Resolución : 2022304009425			
MODULO	**Preguntas Aprobadas**	**Preguntas Reprobadas**	**Calificación**
Núcleo 1 : Señalización e infraestructura vial	15	0	5
Núcleo 2 : Formación integral, ética y valores	9	1	4.5
Núcleo 3 : Movilidad segura y sostenible	13	1	4.6
Núcleo 4: Normas de transito	11	0	5
CALIFICACIÓN EVALUACIÓN TEÓRICA **El estándar de aprobación del examen teórico es de 3 sobre 5**			**4.8**

EVALUACIÓN PRÁCTICA El estándar de aprobación del examen práctico es de 3 sobre 5			
Inspección pre operacional	0.5	Maniobras de cruces y adelantamiento	0.1
Ajustar el asiento, cabrilla y espejos	0.1	Utilización calzadas y carril	0.5
Puesta en marcha del vehículo	0.2	Maniobras con el cambio de reversa	0.2
Como maneja partes del vehículo: Clutch, acelerador y freno	0.6	Entrada y salida en curva	0.6
Como es el manejo de la velocidad: si sigue la normatividad	0.5	Utilización de señales luminosas (direccionales)	0.1
La distancia de reacción frenada y parada	0.1	Respeto de marcaciones viales y señales de transito	0.2
Marcha regresiva de 2da, 3ra y 4ta progresiva	0.1	Parqueo: Estacionamiento en reversa	0.6
Puesta en marcha del vehículo en pendiente y bajada	0.4	Afrontar intersecciones	0.2
TOTAL : 5			

Resultados

Obtuvo una calificación 4.8 en examen teórico y 5 en examen práctico por lo cual se da como APROBADO el examen teórico y APROBADO el examen práctico.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293000179

PIB
16:17:59

Bogotá DC, 16 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ARBEY SERNA VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71747866:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de marzo de 2026, a las 16:20:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71747866
Código de Verificación	717478662603161620 20

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:22:05 PM horas del 16/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71747866**
Apellidos y Nombres: **SERNA VARGAS CARLOS ARBEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

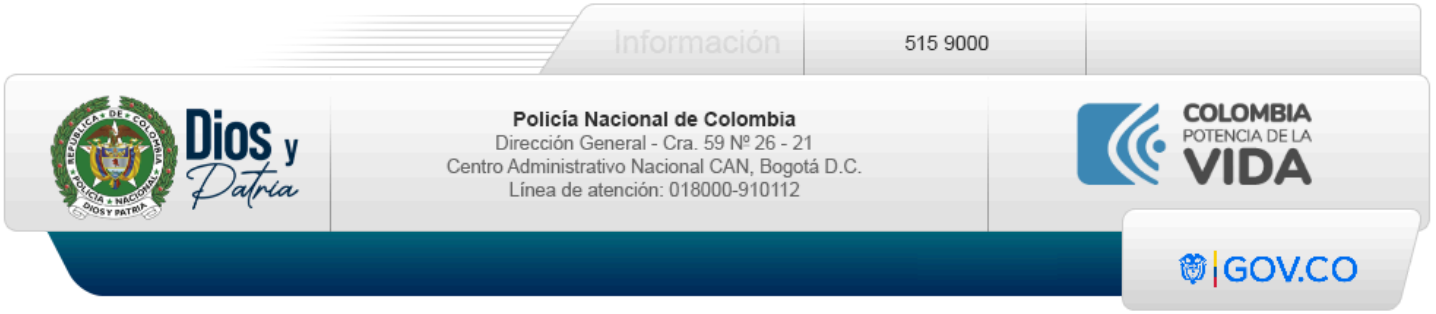
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/03/2026 02:24:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71747866** y Nombre: **CARLOS ARBEY SERNA VARGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136645950** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


Información
515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA
GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:31:36 horas del 16/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71747866,**
Apellidos y Nombres **SERNA VARGAS CARLOS ARBEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOTRAESPECIALES**, con NIT **800146794-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN